



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019. 2486

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019. 2491

Acuerdo mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Francisco José Guerra Castro y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, se declara vacante la Adscripción de dicha Notaría, y se designa al Licenciado Francisco José Guerra Castro como Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro. 2502

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Presupuesto "B". 2503

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención 2504

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. 2505

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas. 2506

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Control Ambiental. 2507

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, el horario de atención de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos de su competencia.	2508
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Dirección de Desarrollo Regional.	2510
SECRETARÍA DE CULTURA	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2511
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2514
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018	2525
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2533
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2535
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2540
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Módulo del Destino del Gasto.	2541
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2542
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2549
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	2553
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del órgano de dirección superior, diversas modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	2556
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	
ACUERDO 01/2019 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.	2579

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba el calendario de suspensión de labores y dos periodos vacacionales para el año dos mil diecinueve. **2582**

GOBIERNO MUNICIPAL

Modificación del artículo 35 del Reglamento Interior de Policía de Cadereyta de Montes, Qro. **2588**

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Cadereyta de Montes. **2590**

Acuerdo por el que se autoriza la Revocación parcial de su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2011, en el Punto 5, Apartado II, Inciso C del Orden del día. Municipio de Querétaro, Qro. **2608**

Análisis de Riesgos. Coordinación Municipal de Protección Civil. Municipio de Querétaro, Qro. **2611**

Acuerdo que reforma el artículo 118 así como la denominación del Capítulo VI perteneciente al Apartado Tercero del Título Segundo, Libro Primero, del Código Municipal de Querétaro. **2613**

Decreto por el que se modifican las fracciones IV y V, deroga las fracciones X y XI del artículo 13 y adiciona un último párrafo al artículo 28 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Qro. **2616**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Padrón de Contratistas, con fecha de actualización al mes de enero del 2019. **2619**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **2620**

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN-DF se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN-DF.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de \$1,393,338,221.00 (Mil trescientos noventa y tres millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 21 de enero de 2019.
4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por municipio del FORTAMUN-DF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/00975/2018, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante oficio número 1305.7./408/2018 de fecha de 7 de diciembre de 2018, los datos relativos al Total de Población del Estado de Querétaro, así como el detalle de población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

Distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	61,259
Arroyo Seco	13,307
Cadereyta de Montes	69,549
Colón	62,667
Corregidora	181,684
El Marqués	156,275
Ezequiel Montes	40,572
Huimilpan	38,295
Jalpan de Serra	26,902
Landa de Matamoros	17,947
Pedro Escobedo	68,313
Peñamiller	20,144

Pinal de Amoles	25,623
Querétaro	878,931
San Joaquín	9,480
San Juan del Río	268,408
Tequisquiapan	70,742
Tolimán	28,274
T o t a l	2,038,372

5. Que la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, corresponde a la contenida en los Resultados de la Encuesta Intercensal 2015, con la cual se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

Distribución absoluta y relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro

Municipios	Distribución de la Población por Municipio <i>a</i>	Distribución Relativa de la Población por Municipio <i>b</i>
		$b_i = \left(\frac{a_i}{\sum_{j=1}^{18} a_j} \right) * 100$
Amealco de Bonfil	61,259	3.0053
Arroyo Seco	13,307	0.6528
Cadereyta de Montes	69,549	3.4120
Colón	62,667	3.0744
Corregidora	181,684	8.9132
El Marqués	156,275	7.6666
Ezequiel Montes	40,572	1.9904
Huimilpan	38,295	1.8787
Jalpan de Serra	26,902	1.3198
Landa de Matamoros	17,947	0.8805
Pedro Escobedo	68,313	3.3513
Peñamiller	20,144	0.9882
Pinal de Amoles	25,623	1.2570
Querétaro	878,931	43.1193
San Joaquín	9,480	0.4651
San Juan del Río	268,408	13.1678
Tequisquiapan	70,742	3.4705
Tolimán	28,274	1.3871
T o t a l	2,038,372	100.0000

Donde:

- La **a** es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La **b** es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro y para fines prácticos se redondea a cuatro cifras decimales.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2019 (cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio <i>a</i>	Distribución Relativa de la Población por Municipio <i>b</i>	Recurso Aprobado al Estado de Querétaro en 2019 <i>c</i>	Asignación <i>d</i>
		$b_i = \left(\frac{a_i}{\sum_{j=1}^{18} a_j} \right) * 100$		$d_i = (b_i * c) / 100$
Amealco de Bonfil	61,259	3.0053	1,393,338,221	41,873,994
Arroyo Seco	13,307	0.6528	1,393,338,221	9,095,712
Cadereyta de Montes	69,549	3.4120	1,393,338,221	47,540,700
Colón	62,667	3.0744	1,393,338,221	42,836,790
Corregidora	181,684	8.9132	1,393,338,221	124,191,022
El Marqués	156,275	7.6666	1,393,338,221	106,821,668
Ezequiel Montes	40,572	1.9904	1,393,338,221	27,733,004
Huimilpan	38,295	1.8787	1,393,338,221	26,176,645
Jalpan de Serra	26,902	1.3198	1,393,338,221	18,389,278
Landa de Matamoros	17,947	0.8805	1,393,338,221	12,268,343
Pedro Escobedo	68,313	3.3513	1,393,338,221	46,694,944
Peñamiller	20,144	0.9882	1,393,338,221	13,768,968
Pinal de Amoles	25,623	1.2570	1,393,338,221	17,514,261
Querétaro	878,931	43.1193	1,393,338,221	600,797,688
San Joaquín	9,480	0.4651	1,393,338,221	6,480,416
San Juan del Río	268,408	13.1678	1,393,338,221	183,471,990
Tequisquiapan	70,742	3.4705	1,393,338,221	48,355,803
Tolimán	28,274	1.3871	1,393,338,221	19,326,995
T o t a l	2,038,372	100.0000		1,393,338,221

Donde:

- La **a** es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- Para fines prácticos la **b** se redondea a cuatro cifras decimales.
- La **c** es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN al Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2018.
- La **d** se redondea para fines prácticos a cero cifras decimales.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2019, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019 (cifras en pesos)

Municipios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,499	3,489,505	41,873,994
Arroyo Seco	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	757,976	9,095,712
Cadereyta de Montes	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	3,961,725	47,540,700
Colón	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,732	3,569,738	42,836,790
Corregidora	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,252	10,349,250	124,191,022
El Marqués	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,806	8,901,802	106,821,668
Ezequiel Montes	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,084	2,311,080	27,733,004
Huimilpan	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,387	2,181,388	26,176,645
Jalpan de Serra	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,440	1,532,438	18,389,278
Landa de Matamoros	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,362	1,022,361	12,268,343
Pedro Escobedo	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,245	3,891,249	46,694,944
Peñamiller	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	1,147,414	13,768,968
Pinal de Amoles	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,522	1,459,519	17,514,261
Querétaro	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	50,066,474	600,797,688
San Joaquín	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,035	540,031	6,480,416
San Juan del Río	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,332	15,289,338	183,471,990
Tequisquiapan	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,650	4,029,653	48,355,803
Tolimán	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,583	1,610,582	19,326,995
T o t a l	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,518	116,111,523	1,393,338,221

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de fechas de pago de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2019, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FISMDF deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar mediante el oficio número OFICIO.DGDR.614/010.22/2019, de fecha 9 de enero de 2019, por el que proporciona al Estado el algoritmo para el cálculo de la distribución municipal del FISMDF.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2019, en lo subsecuente el Convenio, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FISMDF corresponden a las cantidades establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 21 de enero de 2019.
5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019” emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 10 de enero de 2019, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Primero. De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Bienestar para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Segundo. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Tercero. La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF_{i,t} – FISM_{i,2013}, donde FISMDF_{i,t} corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM_{i,2013} corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cuarto. Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FISMDF puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, por lo que a partir de 2018 no aplica el criterio de excepción descrito en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Quinto. Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p>
<p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p>
<p>Fuente de Información Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, publicado el 31 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".</p> <p>http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p>
<p>Descripción Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p>
<p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p>
<p>Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)</p>
<p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.</p>

Componente $e_{i,t}$
<p>Nombre Eficacia</p>
<p>Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMD, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.</p>

Componente $e_{i,t}$ **Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx
(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo “Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015” y descargar el archivo “Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip”. El archivo contiene el documento “Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx”. Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo “Concentrado municipal”. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columnas “Personas” correspondientes a los años 2010 y 2015.

Componente $\Delta F_{2013,t}$ **Nombre**

Incremento FAIS

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.

Fuente de Información

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

Sitio Electrónico

- **Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:**

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf (fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

- **Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019**

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfe.pdf
(fecha de consulta 18 de enero de 2019)

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
- Para el caso del Monto FISMDF 2019, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

Sexto. Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Querétaro:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,T}$	$CPPE_i$	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Amealco de Bonfil	9,053	3.5692414081	0.1297381734	0.4630668607	0.1341650252
Arroyo Seco	926	3.3816247208	0.0132704682	0.0448757433	0.0130019134
Cadereyta de Montes	7,296	3.4918296002	0.1045586781	0.3651010871	0.1057812613
Colón	2,732	3.3920731398	0.0391521805	0.1328070598	0.0384783798
Corregidora	1,634	3.4943130050	0.0234167873	0.0818255844	0.0237074438
El Marqués	4,023	3.4231022092	0.0576534487	0.1973536476	0.0571795552
Ezequiel Montes	2,086	3.4861604422	0.0298943808	0.1042166078	0.0301948271
Huimilpan	2,049	3.5108381924	0.0293641353	0.1030927277	0.0298692038
Jalpan de Serra	2,671	3.3859562106	0.0382779919	0.1296076044	0.0375513970
Landa de Matamoros	2,173	3.3027094223	0.0311411743	0.1028502498	0.0297989503
Pedro Escobedo	2,290	3.5372750717	0.0328178965	0.1160859272	0.0336337421
Peñamiller	2,339	3.4037615320	0.0335201135	0.1140944729	0.0330567552
Pinal de Amoles	4,791	3.5022722726	0.0686596254	0.2404647023	0.0696701828
Querétaro	12,389	3.3873616558	0.1775462532	0.6014133702	0.1742483577
San Joaquín	587	3.4124603904	0.0084122730	0.0287065484	0.0083171894
San Juan del Río	7,018	3.3829916959	0.1005746715	0.3402432785	0.0985791727
Tequisquiapan	2,231	3.4674098814	0.0319723699	0.1108613113	0.0321200066
Tolimán	3,491	3.4940562017	0.0500293785	0.1748054602	0.0506466365
Total	69,779		1.0000000000	3.4514722436	1.0000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISM 2013 de la Entidad Querétaro	(7) FISMDF 2019 de la Entidad Querétaro	(8) Incremento $\Delta F_{2013,t}$
445,851,292.00	715,341,075.00	269,489,783.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación $Z_{i,t}$
Amealco de Bonfil	269,489,783.00	0.1341650252	28,924,882.83
Arroyo Seco	269,489,783.00	0.0130019134	2,803,106.26
Cadereyta de Montes	269,489,783.00	0.1057812613	22,805,575.31
Colón	269,489,783.00	0.0384783798	8,295,624.17
Corregidora	269,489,783.00	0.0237074438	5,111,131.12
El Marqués	269,489,783.00	0.0571795552	12,327,444.73
Ezequiel Montes	269,489,783.00	0.0301948271	6,509,757.93
Huimilpan	269,489,783.00	0.0298692038	6,439,556.19
Jalpan de Serra	269,489,783.00	0.0375513970	8,095,774.26
Landa de Matamoros	269,489,783.00	0.0297989503	6,424,410.12
Pedro Escobedo	269,489,783.00	0.0336337421	7,251,159.88
Peñamiller	269,489,783.00	0.0330567552	7,126,766.22
Pinal de Amoles	269,489,783.00	0.0696701828	15,020,321.97

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación $Z_{i,t}$
Querétaro	269,489,783.00	0.1742483577	37,566,521.69
San Joaquín	269,489,783.00	0.0083171894	1,793,118.06
San Juan del Río	269,489,783.00	0.0985791727	21,252,863.90
Tequisquiapan	269,489,783.00	0.0321200066	6,924,810.89
Tolimán	269,489,783.00	0.0506466365	10,919,000.87
Total		1.0000000000	215,591,826.40

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipio	(12)	(13)	(14)	(15)
	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas) $PPE_{i,T-1}$	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas) $PPE_{i,T}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amealco de Bonfil	15,720	9,053	1.7364409588	0.0448279335
Arroyo Seco	3,058	926	3.3023758099	0.0852540838
Cadereyta de Montes	14,257	7,296	1.9540844298	0.0504466140

Colón	4,903	2,732	1.7946559297	0.0463308103
Corregidora	889	1,634	0.5440636475	0.0140455389
El Marqués	9,445	4,023	2.3477504350	0.0606094896
Ezequiel Montes	4,013	2,086	1.9237775647	0.0496642124
Huimilpan	4,105	2,049	2.0034163006	0.0517201648
Jalpan de Serra	5,333	2,671	1.9966304755	0.0515449821
Landa de Matamoros	6,581	2,173	3.0285319834	0.0781845358
Pedro Escobedo	4,505	2,290	1.9672489083	0.0507864680
Peñamiller	2,930	2,339	1.2526720821	0.0323389635
Pinal de Amoles	9,815	4,791	2.0486328533	0.0528874747
Querétaro	22,580	12,389	1.8225845508	0.0470518151
San Joaquín	2,795	587	4.7614991482	0.1229227898
San Juan del Río	15,325	7,018	2.1836705614	0.0563736061
Tequisquiapan	5,314	2,231	2.3818915285	0.0614908756
Tolimán	5,885	3,491	1.6857633916	0.0435196422
Total	137,453	69,779.00	38.7356905591	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	(16)	(17)	(18)
	$\Delta F_{2013,t}$	e_{it}	Asignación por e_{it}
Amealco de Bonfil	269,489,783.00	0.0448279335	2,416,134.01
Arroyo Seco	269,489,783.00	0.0852540838	4,595,020.91
Cadereyta de Montes	269,489,783.00	0.0504466140	2,718,969.41
Colón	269,489,783.00	0.0463308103	2,497,136.00
Corregidora	269,489,783.00	0.0140455389	757,025.84
El Marqués	269,489,783.00	0.0606094896	3,266,727.64
Ezequiel Montes	269,489,783.00	0.0496642124	2,676,799.57
Huimilpan	269,489,783.00	0.0517201648	2,787,611.20
Jalpan de Serra	269,489,783.00	0.0515449821	2,778,169.21
Landa de Matamoros	269,489,783.00	0.0781845358	4,213,986.71
Pedro Escobedo	269,489,783.00	0.0507864680	2,737,286.85
Peñamiller	269,489,783.00	0.0323389635	1,743,004.05
Pinal de Amoles	269,489,783.00	0.0528874747	2,850,526.81
Querétaro	269,489,783.00	0.0470518151	2,535,996.69
San Joaquín	269,489,783.00	0.1229227898	6,625,287.19
San Juan del Río	269,489,783.00	0.0563736061	3,038,422.17
Tequisquiapan	269,489,783.00	0.0614908756	3,314,232.54
Tolimán	269,489,783.00	0.0435196422	2,345,619.78
Total		1.0000000000	53,897,956.60

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Municipio	(19)
	Asignación 2013
Amealco de Bonfil	85,380,403
Arroyo Seco	12,096,589
Cadereyta de Montes	34,316,272
Colón	13,551,132
Corregidora	5,799,283
El Marqués	22,308,623
Ezequiel Montes	11,814,819
Huimilpan	14,763,421
Jalpan de Serra	21,403,132
Landa de Matamoros	27,953,814
Pedro Escobedo	9,271,711

Municipio	(19)
	Asignación 2013
Peñamiller	9,116,649
Pinal de Amoles	33,180,168
Querétaro	62,231,549
San Joaquín	9,171,370
San Juan del Río	48,616,464
Tequisquiapan	11,134,141
Tolimán	13,741,752
Total	445,851,292

Fuente: <http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf>**Paso 7.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cve_mun	Municipio	(20)	(21)	(22)	(23)
		Asignación 2013	Z_{it}	e_{it}	Asignación FISM 2019 ¹
001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	28,924,882.83	2,416,134.01	116,721,420.00
003	Arroyo Seco	12,096,589.00	2,803,106.26	4,595,020.91	19,494,716.00
004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	22,805,575.31	2,718,969.41	59,840,817.00
005	Colón	13,551,132.00	8,295,624.17	2,497,136.00	24,343,892.00
006	Corregidora	5,799,283.00	5,111,131.12	757,025.84	11,667,440.00
011	El Marqués	22,308,623.00	12,327,444.73	3,266,727.64	37,902,795.00

007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	6,509,757.93	2,676,799.57	21,001,377.00
008	Huimilpan	14,763,421.00	6,439,556.19	2,787,611.20	23,990,588.00
009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	8,095,774.26	2,778,169.21	32,277,076.00
010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	6,424,410.12	4,213,986.71	38,592,211.00
012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	7,251,159.88	2,737,286.85	19,260,158.00
013	Peñamiller	9,116,649.00	7,126,766.22	1,743,004.05	17,986,419.00
002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	15,020,321.97	2,850,526.81	51,051,017.00
014	Querétaro	62,231,549.00	37,566,521.69	2,535,996.69	102,334,067.00
015	San Joaquín	9,171,370.00	1,793,118.06	6,625,287.19	17,589,775.00
016	San Juan del Río	48,616,464.00	21,252,863.90	3,038,422.17	72,907,750.00
017	Tequisquiapan	11,134,141.00	6,924,810.89	3,314,232.54	21,373,184.00
018	Tolimán	13,741,752.00	10,919,000.87	2,345,619.78	27,006,373.00
	Total	445,851,292.00	215,591,826.40	53,897,956.60	715,341,075.00

1/ Las cifras de Asignación FISM 2019 se redondean a cero decimales.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$715,341,075.00 (setecientos quince millones trescientos cuarenta y un mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita, y previa celebración de Convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Municipio	Asignación FISM 2019 ¹
Amealco de Bonfil	116,721,420.00
Arroyo Seco	19,494,716.00
Cadereyta de Montes	59,840,817.00
Colón	24,343,892.00
Corregidora	11,667,440.00
El Marqués	37,902,795.00
Ezequiel Montes	21,001,377.00
Huimilpan	23,990,588.00
Jalpan de Serra	32,277,076.00
Landa de Matamoros	38,592,211.00

Pedro Escobedo	19,260,158.00
Peñamiller	17,986,419.00
Pinal de Amoles	51,051,017.00
Querétaro	102,334,067.00
San Joaquín	17,589,775.00
San Juan del Río	72,907,750.00
Tequisquiapan	21,373,184.00
Tolimán	27,006,373.00
Total	715,341,075.00

1/ Las cifras de Asignación FISM 2019 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Tercera del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2019, y el respectivo calendario de fechas de pago, son los siguientes:

Calendarizado por Municipio 2019
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Municipios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
Amealco de Bonfil	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	11,672,142	116,721,420
Arroyo Seco	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,472	1,949,468	19,494,716
Cadereyta de Montes	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,082	5,984,079	59,840,817
Colón	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,389	2,434,391	24,343,892
Corregidora	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	1,166,744	11,667,440
El Marqués	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,279	3,790,284	37,902,795
Ezequiel Montes	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,138	2,100,135	21,001,377
Huimilpan	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,059	2,399,057	23,990,588
Jalpan de Serra	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,708	3,227,704	32,277,076
Landa de Matamoros	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,221	3,859,222	38,592,211
Pedro Escobedo	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,016	1,926,014	19,260,158
Peñamiller	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,642	1,798,641	17,986,419
Pinal de Amoles	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,102	5,105,099	51,051,017
Querétaro	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,407	10,233,404	102,334,067
San Joaquín	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,977	1,758,982	17,589,775
San Juan del Río	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	7,290,775	72,907,750
Tequisquiapan	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,318	2,137,322	21,373,184
Tolimán	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,637	2,700,640	27,006,373
T o t a l	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,108	71,534,103	715,341,075

Calendario de Fecha de Pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Periodo Fiscal 2019.

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

Transitorios

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Tonatiuh Cervantes Curiel
Secretario de Desarrollo Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 22, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 19, fracción I y 21, fracciones XXXII, XXXIV y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que con fecha 25 veinticinco de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, otorgó al Licenciado Francisco Guerra Malo nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro.

II. Que mediante escrito el Licenciado Francisco Guerra Malo presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro su renuncia expresa al nombramiento que le fue otorgado como Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

III. Que en fecha 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve se emitió Declaratoria mediante la cual se dejó sin efectos dicho nombramiento, declarando vacante la titularidad de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

IV. Que el Licenciado Francisco José Guerra Castro en fecha 26 veintiséis de noviembre del 2014 dos mil catorce, presentó y aprobó el examen teórico práctico de conformidad con el artículo 12 fracción IX de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, y fue nombrado Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, en fecha 05 cinco de enero de 2015 dos mil quince.

VI. Que el Licenciado Francisco José Guerra Castro Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro su renuncia a la Adscripción de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y así mismo presentó atenta solicitud para ser considerado nombrado Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, para lo cual acompañó los documentos que consideró idóneos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

VI. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y según las constancias existentes en el expediente formado en atención a la solicitud presentada por el Licenciado Francisco José Guerra Castro, que obra en la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditó reunir todos los requisitos establecidos en la Ley del Notariado del Estado de Querétaro para obtener el nombramiento de Notario Público Titular.

En virtud de lo expuesto y fundado, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se acepta la renuncia presentada por el Licenciado Francisco José Guerra Castro y de conformidad con los artículos 107, fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Segundo. En razón de lo anterior, se declara vacante la Adscripción de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Tercero. Se designa al Licenciado Francisco José Guerra Castro como Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Cuarto. Expídase el nombramiento correspondiente al Licenciado Francisco José Guerra Castro como Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Transitorios

Primero. Notifíquese personalmente al Licenciado Francisco José Guerra Castro, quien fuera Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y gírese atento oficio a las instancias señaladas en los artículos 20 y 36 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en alguno de los periódicos de mayor circulación del Estado en términos del artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, para que en términos de lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, haga la anotación correspondiente en el "Registro de Notarios" a su cargo.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Presupuesto "B"

Entidad	Municipio	Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Fondo Programa Especifico	Programa Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Riesgo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	Cometidos	Proyectos	Pagado SHOP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)			
Queretaro	Entidad	2018	FEDERALES (APROPICACIONES, SUBSIDIOS Y CONVERTIDOS)	Presupuesto	Presupuesto Económico	23	Fondo parcial Fortalecimiento Financiero	1135	Secretaría de Planeación y Finanzas	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	699- Otros	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	145,826,855.59	Validado	México: personal y otros recursos de las entidades paraestatales y organismo autónomo del Estado de Querétaro.

Rúbrica

C. LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS
 En sujeción de la Dirección de Presupuesto "B", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se publica en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018.

Rúbrica

C. FUNDACIÓN FEDERAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recibo	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Especial	Dependencia Ejecutora	Reembolso Proponente	Retiro	Tipo de Gasto	Paridad	Ayudado	Modificado	Revisado (revisado)	Comprometido	Divulgado	Ejército	Pagado	Contratos	Proyecto	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (opcional)	
Quintana Roo	Comuna de Progreso	Presupuesto	2018 CONVENCIO	RECURSOS (CONTINGENTES)	Educación Pública	11.0000	Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención	243	SI Especificar	SI Especificar	2007113	207113	Total del Proponente	41 - Becas y becas para programas de capacitación													Observaciones: el ciclo escolar 2018-2019 el programa se encuentra en ejecución	
Quintana Roo	Gobierno de Quintana Roo	Presupuesto	2018 CONVENCIO	RECURSOS (CONTINGENTES)	Educación Pública	11.0000	Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención	243	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE MANUTENCION DE BECAS	DEPENDIENDO DE BECAS			1 - Gasto corriente			3195041131	3195041131	3195041131	3195041131	3195041131	3195041131	3195041131	3195041131	3195041131	N/A	N/A	Verificado	

LIC. ALIETTE MINOOLA HERNANDEZ
JEFE DEL DEPTO DE BECAS

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	INSTITUCIÓN	RECURSO	CÓDIGO DE CONCEPTOS	UBICACIÓN	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

TRAMITE DE EXTERIOR
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERÍODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Clave del Recurso Humano	Clave Descripción del Recurso Humano	Clave Modalidad	Clave Descripción de la Modalidad	Clave Programa Presupuestal	Descripción Programa Presupuestal	Tipo de Recurso	Programa Convencional Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida Económica	Descripción Partida Económica	Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Observaciones	
Querétaro	Gobierno del Estado	2018	10	Economía	5	Sujetos a Reglas de Operación	Fondo Nacional Emprendedor	FEDERALES (PROYECTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Economía	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 541.33	-	432	Subsidios a la distribución	\$ 666,000.00	\$ 685,541.33	\$ 665,541.33	\$ 665,000.00	\$ 665,000.00	\$ 665,000.00	\$ 665,000.00	\$ 665,000.00	
Querétaro	Gobierno del Estado	2018	10	Economía	5	Sujetos a Reglas de Operación	Fondo Nacional Emprendedor	FEDERALES (PROYECTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Economía	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 30,448.20	\$ 7,797,603.00	432	Subsidios a la distribución	\$ 7,797,603.00	\$ 7,797,603.00	\$ 18,448.20	-	-	-	-	-	
Querétaro	Gobierno del Estado	2018	10	Economía	5	Sujetos a Reglas de Operación	Fondo Nacional Emprendedor	FEDERALES (PROYECTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Economía	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 940.34	-	432	Subsidios a la distribución	\$ 2,548,752.30	\$ 2,549,692.64	\$ 2,549,692.64	\$ 2,548,752.30	\$ 2,548,752.30	\$ 2,548,752.30	\$ 2,548,752.30	\$ 2,548,752.30	

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja del documento concuerda con el original que está en el expediente de esta Dirección y es el original que se usó para la elaboración del presente Informe de Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro a las 20 horas (veintinueve días) del mes de enero de 2019. (Firma electrónica).

Secretaría Técnica y Financiera del Poder Ejecutivo de la Dirección de Apoyo a PYMES
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Financiera

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Control Ambiental

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Quintana Roo
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Demanda	Ciclo de Naturaleza	Tipo de Demanda	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Operativo - Específico	Organización Ejecutora	Subproyecto	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				GESTIONARIOS	
													Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Utilizado)	Comprometido	Cancelado	Exercido	Pagado	Pagado IMCT	
Quintana Roo	Gobierno de Quintana Roo	2 - PARTIDA	2018	CONVENIOS - 3	MEDIO AMBIENTE	16	FORALECENIE	OTROS	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2 - GASTO DE OPERACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	154 - SUBSIDIOS A LA OPERACION DE SERVICIOS PUBLICOS	15000000	\$12,051,499	\$14,999,748	14999748	14999748	14999748	14999748	14999748	14999748	N/A
Quintana Roo	Gobierno de Quintana Roo	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018	PROGRAMA	MEDIO AMBIENTE	16	FORALECENIE	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	251,751	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	15000000	\$12,051,499	\$14,999,748	14999748	14999748	14999748	14999748	14999748	14999748	0

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (un a) hoja útil concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta Subsecretaría a mi cargo con el cual se realizó su copia. Sección de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en la ciudad de Querétaro a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2019 (dos mil diecinueve).

Ino. Marisol Guerrero Jiménez
 Directora de Control Ambiental

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 tercer párrafo y 22 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 9 segundo párrafo, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como 29, 31 y 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la dependencia del Poder Ejecutivo, facultada para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de La Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en las Gacetas Municipales correspondientes, cuando sea el caso

III. Que en esa tesitura en fecha 11 de enero de 2019 fue publicado en el citado medio oficial el “Acuerdo por el que se fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2019”.

IV. Que el artículo 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, dispone que las actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia previamente establezca y publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”; siendo que, en su defecto, serán las comprendidas entre las ocho y las dieciocho horas.

IV. Que el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, establece que los escritos dirigidos a las autoridades administrativas, deberán presentarse directamente en las oficinas autorizadas para tal efecto.

V. En dicho tenor, el presente Acuerdo se emite con el propósito de hacer del conocimiento del público en general, el horario de atención de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ÚNICO. El horario de atención de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, así como de sus organismos sectorizados: Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ) y el Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE), para la recepción de los trámites, servicios y la documentación externa, a partir del día 01 de febrero de 2019, será en días hábiles, de lunes a viernes en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 nueve horas a 17:00 diecisiete horas, en las oficinas ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia Carretas de esta Ciudad de Santiago de Querétaro.

Lo anterior, con la salvedad de que en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, cuando así lo requiera el asunto, esta Dependencia Estatal podrá habilitar días y horas inhábiles, fundando y motivando en términos de ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de febrero de 2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta en tanto no sea emitido y publicado aquél que deje a éste sin efectos.

El presente Acuerdo fue emitido en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 días del mes de enero del año 2019.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Desarrollo Regional

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SISTEMA DE REGISTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
OTROS REGISTROS
PERIODO COMUNITARIO 2016-2019

TIPO REGISTRO	QUINCEMESTRE	ENTIDAD REGISTRADORA	CIUDAD REGISTRO	RAMA	DIVISIÓN	PROYECTO	ORGANISMO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
	4		2016												
Programa de Asesoría															
Programa de Asesoría															
Programa de Asesoría															

TIC MICHIGÁN
REGISTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
RUBRO

Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (R.F.T)
Al Cuarto Trimestre 2018
Módulo Ejercicio del Gasto
SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Registro, Ciclo de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción, Clave Ramo, Descripción Programa, Clave Programa, Programa Fondo, Dependencia Ejecutora, Rendimiento Financiero, Reingreso, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Reaudado (financiero), Comprometido, Devengado, Ejecido, Pagado, Contratos, Proyectos, Pagado SIFOP, Pagado EF, ESTATUS.

Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	221 Productos afines entico para personas	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	18864.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4.168.840.00	4.168.840.00	4.168.840.00	4.168.840.00	4.168.840.00	4.168.840.00	4.168.840.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	92.055.00	92.055.00	92.055.00	92.055.00	92.055.00	92.055.00	92.055.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	379 Otros servicios de orden traslados y hospedaje	30.449.72	30.449.72	30.449.72	30.449.72	30.449.72	30.449.72	30.449.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	382 Gastos de orden social y cultural	1.745.838.27	1.505.838.27	1.301.993.95	493.555.19	493.555.19	493.555.19	493.555.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, tipografía e impresión	831.827.88	831.827.88	831.827.88	831.827.88	831.827.88	831.827.88	831.827.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	325 Arrendamiento de equipo de transporte	36.800.00	36.800.00	36.800.00	36.800.00	36.800.00	36.800.00	36.800.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	421 Transfiereceas otorgadas a entidades empresariales y no empresariales y no financieras	130.000.00	130.000.00	130.000.00	130.000.00	130.000.00	130.000.00	130.000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	421 Transfiereceas otorgadas a entidades empresariales y no financieras	434.054.88	434.054.88	434.054.88	434.054.88	434.054.88	434.054.88	434.054.88	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	382 Gastos de orden social y cultural	190.877.02	190.877.02	190.877.02	190.877.02	190.877.02	190.877.02	190.877.02	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	1-Programa presupuestario	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	5268	SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE QUERETARO	Gasto corriente	441 Ayudas sociales a personas	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	8070	Secretaria de Cultura del Estado de Queretaro	1.127.00									Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	8070	Secretaria de Cultura del Estado de Queretaro	553.00									Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Gobierno de Querétaro	2-Partida genérica	FEDERALES	Cultura	Programa de Apoyo a la Cultura	8070	Secretaria de Cultura del Estado de Queretaro	500.000.00									Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado

LIC. PAULLINA AGUIRRE ROMERO
SECRETARIA DE CULTURA

LIC. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Entidad unicipi de Req. de Reicipión	ave Ración Pie Progi	Convancia Ento	Fi eintegro de GPartidaprobacc	difficaco (Minipromeinve)	jeridicPagadcontr	oyecto de Ejado	ESTATUS	Observación		
Querét; GobiermPartida	2012 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.75252.475252.40	0	0	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2013 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.154666.154666.154666	153850.153850.153850	153850.153850	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2013 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.219657.2226095.219657	215598.215598.215598	215598.215598	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.399 - Ot.340817.240817.240817	240817.240817.240817	240817.240817	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.399 - Ot.301.84.301.84	301.84.301.84	301.84.301.84	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.331 - Se.106164.106164.106164	106164.106164.106164	106164.106164	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.332 - Se.174.08.174.08	174.08.174.08	174.08.174.08	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.521 - Eq.504028.504028.498384	498384.498384.498384	498384.498384	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.515 - Eq.110086.110086.110086	1100435.1100435.1100435	1100435.1100435	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.344 - Se.9240.9240.9240	9240.9240.9240	9240.9240	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.215 - M.133519.133519.133519	133519.133519.133519	133519.133519	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.569 - Ot.345780.345780.345780	326169.326169.326169	326169.326169	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.211 - M.174273.194187.194187	167851.167851.167851	167851.167851	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.511 - M.221375.221375.221375	221375.221375.221375	221375.221375	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.531 - Eq.206000.206000.206000	206000.206000.206000	206000.206000	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.383 - Co.4900.4900.4900	4900.4900.4900	4900.4900	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.442 - Be.424898.424898.424898	424898.424898.424898	424898.424898	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.351 - Co.24341.824341.824341	824341.824341.824341	824341.824341	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.251 - Pr.106325.106325.667047	667047.667047.667047	667047.667047	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.513 - Bk.109967.109967.109967	109967.109967.109967	109967.109967	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.375 - Vi.856050.856050.856050	856050.856050.856050	856050.856050	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.212 - M.1145.1145.1145	1145.1145.1145	1145.1145	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.353 - In.3207.043207.043207	043207.043207.043207	043207.043207	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2014 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.245 - Vi.6600.6600.6600	6600.6600.6600	6600.6600	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.700000.700000.700000	616751.616751.616751	616751.616751	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.142309.142309.142309	775540.775540.775540	775540.775540	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.54211.45824.154211	40.0.0.0	0.0.0.0	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.700000.700000.700000	532832.532832.532832	532832.532832	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.700000.107485.700000	568576.568576.568576	568576.568576	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.500000.500000.500000	422615.422615.422615	422615.422615	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Apportac	33 FAM Inf 008	Fondo cUNIVER	2 - Gast.616 - Ot.150000.150000.150000	121177.121177.121177	121177.121177	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.515 - Eq.302544.302544.302544	287760.287760.287760	287760.287760	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.214 - M.8514.4.8514.4	8514.4.8514.4	8514.4.8514.4	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.351 - Co.49803.49803.49803	49803.49803.49803	49803.49803	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.569 - Ot.88348.88348.88348	82496.82496.82496	82496.82496	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.531 - Eq.113172.113172.113172	108211.108211.108211	108211.108211	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.383 - Co.317000.317000.317000	317000.317000.317000	317000.317000	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.444 - Ay.24917.424917.424917	424917.424917.424917	424917.424917	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.567 - He.50000.50000.50000	45917.45917.45917	45917.45917	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast.521 - Eq.315656.315656.315656	315656.315656.315656	315656.315656	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.255 - M.1020.8.1020.8	1020.8.1020.8	1020.8.1020.8	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado
Querét; GobiermPartida	2015 FEDERA	Eduacaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast.331 - Se.106275.106275.106275	106275.106275.106275	106275.106275	Sin ConSin Proyn/A	N/A	Validado

El modificado esta integrado por el monto autorizado de \$7,000,000.00 más intereses por \$3,748,505.40 generados en cuenta UAQ.

Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 317 - Se 1440	1440	1440	1440	1440	1440	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 351 - Co 73002	73002	73002	73002	73002	73002	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 293 - Re 9407.03	9407.03	8281.09	8281.09	8281.09	8281.09	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast: 566 - Eq 77400	77400	77400	77400	77400	77400	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 246 - M 314519	314519	314519	314519	314519	314519	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 259 - Ot 10810	10810	10810	10810	10810	10810	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 291 - He 3260	3260	3260	3260	3260	3260	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 399 - Ot 411962	411962	411962	411962	411962	411962	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast: 567 - He 4800	4800	4800	4800	4800	4800	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast: 564 - Si 10000	10000	10000	10000	10000	10000	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 221 - Pr 15000	15000	15000	15000	15000	15000	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 339 - Se 32000	32000	32000	32000	32000	32000	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 294 - Re 7209.24	7209.24	7209.24	7209.24	7209.24	7209.24	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast: 515 - Eq 241994	241994	241994	241994	241994	241994	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 376 - Vi 126856	126856	126856	126856	126856	126856	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	1 - Gast: 255 - M 108604	108604	108604	108604	108604	108604	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2017 FEDERA Educaci	11 Program S247	Program UNIVER	2 - Gast: 521 - Eq 189024	189024	189024	189024	189024	189024	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2018 FEDERA Aportac	33 FAM Inf1008	Fondo c UNIVER	2 - Gast: 616 - Ot 840042	842903	840042	842903	840042	842903	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2018 FEDERA Aportac	33 FAM Inf1008	Fondo c UNIVER	2 - Gast: 616 - Ot 800000	800000	800000	800000	800000	800000	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2018 FEDERA Aportac	33 FAM Inf1008	Fondo c UNIVER	2 - Gast: 616 - Ot 800013	800013	800013	800013	800013	800013	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Queréreta Gobierno Partida	2018 FEDERA Aportac	33 FAM Inf1008	Fondo c UNIVER	2 - Gast: 616 - Ot 242999	244592	242999	244592	242999	244592	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado

El importe modificado está integrado por 12 ministraciones de \$70,003.58 de FAM MS 2018, transferidos por el IIFEQ más intereses generados en cuenta UAQ por \$2,860.25

EL IMPORTE MODIFICADO ESTÁ INTEGRADO POR LAS MINISTRACIONES DE \$7,771,643.93 MÁS \$76,761.08 DE INTERESES

EL IMPORTE MODIFICADO ESTÁ INTEGRADO POR LAS MINISTRACIONES DE \$242,999.12 MÁS \$1,593.33 DE INTERESES

El importe modificado está integrado por 12 ministraciones de \$2.238.869,00 de FAM 2018 más intereses por \$13.933,12, transferidos por el IIFEQ, más intereses generados en cuenta UAQ por \$788.096,44

Table with multiple columns: Quereña Gobierno Partida, 2018 FEDERA Aportac, 33 FAM Inf1008, Fondo cUNIVER, 2 - Gasto 616 - Ot.401597, 401597, 120479, 120479, Sin Coni Sin ProyN/A N/A, Validado

Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 238 - Mi66016.4	93098.2	93098.2	93098.2	93098.2	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 396 - Ot27826.9	890	890	890	890	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 371 - Pa37522.3	3911023	3911023	3911023	3911023	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 295 - Re5709.6	2691.2	2691.2	2691.2	2691.2	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 231 - Pr4734.2	5444.4	5444.4	5444.4	5444.4	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 354 - In23831.7	233494.	233494.	233494.	233494.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 357 - In36425.7	621374.	621374.	621374.	621374.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 361 - Di4900	0	0	0	0	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 142 - Af32168.17	316651.9	316651.9	316651.9	316651.9	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 246 - M25165.72	230222.8	230222.8	230222.8	230222.8	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 274 - Pr20762.6	210716.	210716.	210716.	210716.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 211 - M4260909	333548.	333548.	333548.	333548.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 459 - Ot29517.560	0	0	0	0	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 344 - Se920884.	107447.1	107447.1	107447.1	107447.1	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 293 - Re20313.7	184591.	184591.	184591.	184591.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 392 - In32057.1	270071.	270071.	270071.	270071.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 296 - Re18804.5	8839.9	8839.9	8839.9	8839.9	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 253 - M212459.	147210.	147210.	147210.	147210.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 317 - Se11791.1	26402.9	26402.9	26402.9	26402.9	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 323 - Ar24750	62796.6	62796.6	62796.6	62796.6	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 261 - Co42384.38	524229.2	524229.2	524229.2	524229.2	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 161 - Pr34395.73	4200507	4200507	4200507	4200507	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 313 - Ag1003398	1017846	1017846	1017846	1017846	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 363 - Se36354.4	2204	2204	2204	2204	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 256 - Flt38158.6	75215.9	75215.9	75215.9	75215.9	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 248 - M133982.	965351.	965351.	965351.	965351.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 122 - Su28102.54	303717	303717	303717	303717	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 362 - Di11525.53	367640.	367640.	367640.	367640.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 244 - Mi91435.5	172690.	172690.	172690.	172690.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 441 - Ay10900	0	0	0	0	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 152 - In112816.	1522142	1522142	1522142	1522142	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 372 - Pa232070.	265251.	265251.	265251.	265251.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 243 - Ca2400	212	212	212	212	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 249 - Ot624163.80	0	0	0	0	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 144 - Ap2463628	515843	515843	515843	515843	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 335 - Se3701	13431	13431	13431	13431	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 292 - Re452633.	358002	358002	358002	358002	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 333 - Se1199385	1298712	1298712	1298712	1298712	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 141 - Af33142.33	4069966	4069966	4069966	4069966	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 376 - Vi32124.8	154232.	154232.	154232.	154232.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 272 - Pr18338	18149.7	18149.7	18149.7	18149.7	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Subsidic U006	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 251 - Pr139804.1	401306.	401306.	401306.	401306.	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado
Querétes Gobierr Partida	2018 FEDERA Educaci	11 Carrera U040	Subsidic UNIVER	1 - Gasto 171 - Es10	8341787	8341787	8341787	8341787	Sin Con Sin Proy N/A	N/A	Validado

C.P. LIBBETH ALEJANDRA LOPEZ TORRES
COORD. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
Rubrica

Table with 19 columns: Fecha, Entidad, Programa, Tipo, Sujeto, Operación, Descripción, Gasto Corriente, Valor, Observaciones, and Estado. The table lists various government programs and projects across different entities like 'Gobierno de Querétaro' and 'Gobierno de San Luis Potosí', detailing their financial status and objectives.

Entidad	Partido	Año	Clasificación	Descripción	Unidad	Operación	Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Observaciones	Fecha
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	64000	64000	64000	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	58809	58809	58809	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	7046	7046	7046	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	89361	89361	89361	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	294933	294933	294933	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	33925	33925	33925	09/02/2019

M. ENA. GONZALO FERREIRA MARTINEZ
 Director de Administración y Finanzas
 Rúbrica

C. P. ELDA GRACIELA FLORES HERNÁNDEZ
 Jefa del Departamento de Administración Financiera
 Rúbrica

Entidad	Partido	Año	Clasificación	Descripción	Unidad	Operación	Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Observaciones	Fecha
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	64000	64000	64000	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	58809	58809	58809	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	7046	7046	7046	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	89361	89361	89361	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	294933	294933	294933	09/02/2019
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	11	Educación Pública	5	Subproyecto de Operación	267	Fortalecimiento de la Educación Superior	Operación	Fortalecimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	33925	33925	33925	09/02/2019

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Table with 20 columns: PROGRAMA EDUC., FRECUENCIA, FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE VIGENCIA, ENTIDAD, CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, EJECUTOR, SUBSECTOR, SUBPROYECTO, OBJETIVO, CATEGORÍA, ENTIDAD, CANTIDAD, MONEDA, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, CATEGORÍA, MONEDA, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, CATEGORÍA, MONEDA, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. It lists various educational programs and their financial details.

LIC. ULISES GOMEZ DE LA ROSA DIRECTOR GENERAL RBJ/016

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ciclo	Trimestre	Fecha Ejercicio	Intero	Municipio	Ciclo	RAMO	RAMO	Ramo	Nivel Educativo	ID P.F.	Programa	Programa	Proyecto	Tipo	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	ID	Descripción	Aprobado	Modificado	Comprometido	Ejecido	Pagado	Observaciones
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	11	Salud básica personal permanente	10,742,305.00	10,504,113.00	10,504,113.00	10,504,113.00	10,504,113.00	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	12	Salud básica personal eventual	0.00	21,501,762.36	21,501,762.36	21,501,762.36	21,501,762.36	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	13	Salud de matronas, dominio y aptitud en línea de año	30,285,301.00	4,009,032.78	4,009,032.78	4,009,032.78	4,009,032.78	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	14	Aparatos de seguridad social	27,030,072.00	3,021,344.94	3,021,344.94	3,021,344.94	3,021,344.94	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	14	Aparatos para seguros	2,233,237.00	2,186,422.37	2,186,422.37	2,186,422.37	2,186,422.37	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	15	Indemnidades	0.00	482,272.22	482,272.22	482,272.22	482,272.22	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	16	Resaltos acumulados	38,309,574.00	36,157,794.35	36,157,794.35	36,157,794.35	36,157,794.35	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	17	Estimulos	30,589,174.00	53,265,572.44	54,242,277.71	54,242,277.71	54,242,277.71	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	21	Materiales, útiles y equipos impresora de oficina	0.00	2,603.46	2,603.46	2,603.46	2,603.46	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	22	Productos impresora para personal	506,300.00	460,032.10	460,032.10	460,032.10	460,032.10	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	24	Productos insumos de oficina	25,300.00	37,348.81	37,348.81	37,348.81	37,348.81	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	24	Concreto y productos de concreto	2,320.00	5,582.66	5,582.66	5,582.66	5,582.66	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	24	Calor y productos de calor	1,200.00	1,127.70	1,127.70	1,127.70	1,127.70	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	24	Materiales y productos de maquila	3,000.00	7,300.00	7,300.00	7,300.00	7,300.00	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	26	Materiales y productos de video	30,000.00	34,139.40	34,139.40	34,139.40	34,139.40	
2018	4	21	0	Querétaro	2018	08	11	Educación Pública	Otros Subtotales	6	Subsidio para el desarrollo de programas educativos	FEDERALES (APOORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	Salud	26	Materiales electro y electrónico	712,000.00	1,038,353.37	1,038,353.37	1,038,353.37	1,038,353.37	

2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	247	Artículos metálicos para la construcción	203,297.74	203,297.74	203,297.74	203,297.74	203,297.74	203,297.74
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	248	Materiales para mantenimiento	12,098.26	12,098.26	12,098.26	12,098.26	12,098.26	12,098.26
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	249	Otros materiales, artículos de construcción y repuesto	146,943.51	146,943.51	146,943.51	146,943.51	146,943.51	146,943.51
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,330.11	2,330.11	2,330.11	2,330.11	2,330.11	2,330.11
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	253	Medicinas y productos farmacéuticos	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	400.05	400.05	400.05	400.05	400.05	400.05
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	273	Artículo de deportes	17,168.00	17,168.00	17,168.00	17,168.00	17,168.00	17,168.00
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	291	Mezclas de morteros	103,759.26	103,759.26	103,759.26	103,759.26	103,759.26	103,759.26
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	292	Mecanismos y accesorios menores de equipo de transporte	303,568.70	303,568.70	303,568.70	303,568.70	303,568.70	303,568.70
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	293	Materiales, accesorios y equipo de mobiliario, educativo y recreativo	246,856.34	246,856.34	246,856.34	246,856.34	246,856.34	246,856.34
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	296	Materiales y accesorios menores de equipo de transporte	10,983.90	10,983.90	10,983.90	10,983.90	10,983.90	10,983.90
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	311	Energía eléctrica	6,475,372.82	6,475,372.82	6,475,372.82	6,475,372.82	6,475,372.82	6,475,372.82
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	312	Gas	11,185.75	11,185.75	11,185.75	11,185.75	11,185.75	11,185.75
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	313	Agua	3,388,673.85	3,388,673.85	3,388,673.85	3,388,673.85	3,388,673.85	3,388,673.85
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	314	Telefonia tradicional	67,825.03	67,825.03	67,825.03	67,825.03	67,825.03	67,825.03
2ª Parada genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidio para organismos descentralizados de estados	FEDERALES (A VOTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para organismos descentralizados de estados	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	Comisión de Bienestar del Estado de Quetzalteno	315	Telefonia celular	210,535.22	210,535.22	210,535.22	210,535.22	210,535.22	210,535.22

2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso del Estado de Quetzalteno	0.00	9,001.08	9,001.08	9,001.08	9,001.08	9,001.08	9,001.08	9,001.08	9,001.08	9,001.08
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	0.00	5,106.18	5,106.18	5,106.18	5,106.18	5,106.18	5,106.18	5,106.18	5,106.18	
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso del Estado de Quetzalteno	0.00	16,561.79	16,561.79	16,561.79	16,561.79	16,561.79	16,561.79	16,561.79		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	0.00	12,246.42	12,246.42	12,246.42	12,246.42	12,246.42	12,246.42	12,246.42		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	0.00	27,469.99	27,469.99	27,469.99	27,469.99	27,469.99	27,469.99	27,469.99		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	0.00	672.86	672.86	672.86	672.86	672.86	672.86	672.86		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	307,000.00	341,338.07	341,338.07	341,338.07	341,338.07	341,338.07	341,338.07	341,338.07		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	651,200.00	583,403.57	583,403.57	583,403.57	583,403.57	583,403.57	583,403.57	583,403.57		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	950,000.00	726,181.17	726,181.17	726,181.17	726,181.17	726,181.17	726,181.17	726,181.17		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	110,000.00	351,957.29	351,957.29	351,957.29	351,957.29	351,957.29	351,957.29	351,957.29		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	4,151,302.00	3,094,066.61	3,094,066.61	3,094,066.61	3,094,066.61	3,094,066.61	3,094,066.61	3,094,066.61		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	1,600.00	235,783.05	235,783.05	235,783.05	235,783.05	235,783.05	235,783.05	235,783.05		
2 Perda genérica	2018	4	22	Quetzalteno	0	Gobierno de la Entidad	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Congreso de Baniiles del Estado de Quetzalteno	0.00	477,958.00	477,958.00	477,958.00	477,958.00	477,958.00	477,958.00	477,958.00		
1,187,766.71																		0.00	326,926,227.54	299,170,624.07	300,455,033.44	299,420,624.18	299,445,504.07	299,445,504.07		

C.F. ANILINDO SANCHEZ MENDOZA
Jefe del Departamento de Presupuesto
Rubrica

M. ENA ANA HUIDA URIBE CABRILLO
Directora de Planeación, Programación y Presupuesto
Rubrica

EC. ARTURO MOLINA ZAMORA
Director General
Rubrica

TIPO REGISTRO	CILO	TRIMESTRE	ID ENTIDAD FISCALIZADA	ID ENTIDAD FISCALIZADA	ID MUNICIPIO	CCLO REGISTRO	ID RAMO	RAMO	ID MODULO	DESC MODULO	ID_PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO REGISTRO	PROG/FIN/CON/EP	INSTITUCION EDUCATIVA	RENDIMIENTO	RENTISTO	TIPO GASTO	ID PARTIDA GNERICA	DESCRIPCION GNERICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPONENTE	DEVENGADO	EJERCIDO	PASADO	OBSERVACIONES (OPORTUN)
1 Programa presupuestario	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)	0.00	11,021.52	Gasto de inversión	211	Materiales, útiles y equipo personal de oficina	253,886.05	249,569.75	249,569.75	249,569.75	249,569.75	249,569.75	249,569.75	El presupuesto incluye el importe asignado a la FOSIE
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	217	Materiales y útiles de enseñanza	93,373.40	92,359.20	92,359.20	92,359.20	92,359.20	92,359.20		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	246	Materiales eléctricos	11,131.20	11,020.00	11,020.00	11,020.00	11,020.00	11,020.00		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	247	Activos médicos para la construcción	17,234.40	17,234.40	17,234.40	17,234.40	17,234.40	17,234.40		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	249	Otros materiales y artículos de construcción y repuesto	15,283.22	15,283.22	15,283.22	15,283.22	15,283.22	15,283.22		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	253	Materiales y productos farmacéuticos	66,301.00	66,120.00	66,120.00	66,120.00	66,120.00	66,120.00		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	272	Prendas de seguridad y protección personal	98,235.52	97,562.96	97,562.96	97,562.96	97,562.96	97,562.96		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	291	Herramientas menores	979.99	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto de inversión	293	Refacciones y accesorios para el transporte y el mantenimiento de maquinaria y equipo	1,836.64	1,793.36	1,793.36	1,793.36	1,793.36	1,793.36		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto corriente	511	Muebles de oficina y estantería	226,548.20	222,053.00	222,053.00	222,053.00	222,053.00	222,053.00		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto corriente	515	Equipo de cómputo e periféricos de la información	366,133.40	366,035.50	366,035.50	366,035.50	366,035.50	366,035.50		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto corriente	529	Infraestructura y equipo profesional y docente	35,973.82	35,899.66	35,899.66	35,899.66	35,899.66	35,899.66		
2 Partida genérica	2018	4	22	Quereño	0	2018	11	Educación Pública	U	Otros Subsidios	79	Expansión de la Educación Media Superior	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior	Colégio de Bachilleres (Estado de Querétaro)			Gasto corriente	567	Herramientas y máquinas-herramienta	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00		
																0.00	11,021.52			1,199,939.00	1,188,971.49	1,188,971.49	1,188,971.49	1,188,971.49	1,188,971.49	1,188,971.49		

M. EN A. ANAIDA URIBE CARRELL
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Rúbrica

CP. ANFUSO SÁNCHEZ MENDOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Rúbrica

LIC. ARIADNA GARCÍA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

TÍTULO REGISTRO	OCIO	TRIMESTRE	SEMESTRE	ENTIDAD REGISTRO	ENTIDAD REGISTRO	ENTIDAD REGISTRO	CICLO RECIBO	US. RECIBO	RAMO RECIBO	RAMO RECIBO	US. RECIBO	INDICADOR	IDEA RECIBO	ID_PP	MODALIDAD	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO RECIBO	PROYECTO CONV. ESP.	INSTITUCION DESTINO	RENDEMIENTO BIENESTER	TIPO GASTO	ID PARTIDA GENERAL	DESCRIPCIÓN GENERAL	AMBIADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES (OPCIÓN)		
1-Programa presupuestario	2018	4	22	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	392,251.08	0.00												
2-Periodo generica	2018	4	22	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo			154	Prestaciones contractuales	41,256.34	51,336.30	51,336.30	51,336.30	51,336.30	51,336.30	51,336.30	51,336.30		
2-Periodo generica	2018	4	21	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo			452	Subsidios	7,958,693.28	10,732,008.87	10,732,008.87	10,732,008.87	10,732,008.87	10,732,008.87	10,732,008.87			
2-Periodo generica	2018	4	22	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo			113	Subsidios base al personal permanente	3,000,000.00	2,195,560.96	2,195,560.96	2,195,560.96	2,195,560.96	2,195,560.96	2,195,560.96			
2-Periodo generica	2018	4	21	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo			132	Primas de vacaciones, por una gratificación de fin de año		25,908,382.43	25,908,062.43	25,908,062.43	25,908,062.43	25,908,062.43	25,908,062.43	25,908,062.43		
2-Periodo generica	2018	4	22	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Bachilleres del Estado de Quintana Roo			451	Pensiones	5,498,307.72	10,024,337.94	10,024,337.94	10,024,337.94	10,024,337.94	10,024,337.94	10,024,337.94	10,024,337.94		
2-Periodo generica	2018	4	22	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo			152	Indemnizaciones	14,958,745.66	716,924.58	716,924.58	716,924.58	716,924.58	716,924.58	716,924.58	716,924.58		
2-Periodo generica	2018	4	22	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	2018	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	23	Otros Subsidios	135		135	Provisiones Salariales y Económicas	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Fondo para el fortalecimiento financiero del Estado de Quintana Roo	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo			141	Aportaciones de seguridad social	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<p>30,920,020.00 58,592,551.08 58,592,551.08 58,592,551.08 58,592,551.08 58,592,551.08 58,592,551.08</p>																																		

LC. ARTURO DOMINIA ZANGRA
DIRECTOR GENERAL
Rubrica

M. RIVIA ANA REGALUBRE CARRILLO
DIRECTORA DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
Rubrica

C.A. ARIEL GUZMAN MENDOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Rubrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Table with columns for various administrative and financial data, including 'NO. DE CUENTA', 'DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA', 'CANTIDAD', 'FECHA', and 'ESTADO'. It lists numerous accounts and their corresponding values.

RESPONSABLE CUENTA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TIPO DE RESPONSABILIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Módulo del Destino del Gasto

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	AREA	CATEGORÍA	CUENTA DE GASTOS	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	AREA	CATEGORÍA	CUENTA DE GASTOS
...
...

Tal de del estudio

Responsable del Centro

Manuel...

U. de Q. Querétaro...

2-Partida genérica	2018	Provisiones Salariales y Económicas	23	U	Otros Subsidios	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	UP-SRJ	Gasto corriente	133	Horas extraordinarias	133	13,378	13,378	13,378	13,378
2-Partida genérica	2018	Provisiones Salariales y Económicas	23	U	Otros Subsidios	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	UP-SRJ	Gasto corriente	141	Aportaciones de seguridad social	141	1,000.825	1,000.825	1,000.825	1,000.825
2-Partida genérica	2018	Provisiones Salariales y Económicas	23	U	Otros Subsidios	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	UP-SRJ	Gasto corriente	341	Servicios financieros y bancarios	341	1,676	1,676	1,676	1,676
2-Partida genérica	2018	Provisiones Salariales y Económicas	23	U	Otros Subsidios	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	UP-SRJ	Gasto corriente	122	Sueldos base al personal eventual	122	569,160	569,160	569,160	569,160
1-Programa presupuestario	2018	Educación Pública	11	U	Otros Subsidios	61	Subsidios para organismos descentralizados estatales	61	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UP-SRJ	0	0			18,436,642	18,436,642	18,436,642	18,436,642
2-Partida genérica	2018	Educación Pública	11	U	Otros Subsidios	61	Subsidios para organismos descentralizados estatales	61	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UP-SRJ	Gasto corriente	248	Materiales complementarios	248	11,103	11,103	11,103	11,103
2-Partida genérica	2018	Educación Pública	11	U	Otros Subsidios	61	Subsidios para organismos descentralizados estatales	61	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UP-SRJ	Gasto corriente	131	Primas por años de servicios efectivos prestados	131	466,360	466,360	466,360	466,360
2-Partida genérica	2018	Educación Pública	11	U	Otros Subsidios	61	Subsidios para organismos descentralizados estatales	61	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UP-SRJ	Gasto corriente	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	132	2,667,133	2,667,133	2,667,133	2,667,133
															900,502	1,000,825	1,000,825	10,000,825
															44,446	13,378	13,378	13,378
															18,436,642	18,436,642	18,436,642	18,436,642
															50,993	466,360	466,360	466,360
															1,810,748	2,667,133	2,667,133	2,667,133

2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	133	Horas extraordinarias	193,199	193,199	193,199	193,199	193,199
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	141	Aportación de seguridad social	22,858	22,858	22,858	22,858	22,858
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	52	Indemnizaciones	594,881	594,881	594,881	594,881	594,881
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	54	Prestaciones contractuales	50,910	50,910	50,910	50,910	50,910
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	372	Pasajes terrestres	15,662	15,662	15,662	15,662	15,662
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	375	Viáticos en el país	18,1090	18,1090	18,1090	18,1090	18,1090
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	376	Viáticos en el extranjero	16,251	16,251	16,251	16,251	16,251
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	385	Gastos de representación	4,263,792	4,263,792	4,263,792	4,263,792	4,263,792
2-Partid a genérica 2018	Educación Pública	11	2018	Otros Subsidios	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	6	Subsidios para organismos descentraliza dos estatales	Subsidios federales para organismos descentraliza dos estatales	LP SRJ	Gasto corriente	398	Impuesto sobre minas y otros que se deriven de una relación laboral	271,488	271,488	271,488	271,488	271,488

2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	441	Ayudas sociales a personas	-	38,109	38,109	38,109	38,109	38,109	38,109
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	13	Sueldos base al personal permanente	8,110,345	7,272,500	7,272,500	7,272,500	7,272,500	7,272,500	7,272,500
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y tecnologías de la información	4,107,478	27,652	27,652	27,652	27,652	27,652	27,652
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	341	Servicios financieros y bancarios	-	10,1981	10,1981	10,1981	10,1981	10,1981	10,1981
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	311	Energía eléctrica	286,000	3,323	3,323	3,323	3,323	3,323	3,323
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	39	Servicios integrales y otros servicios	-	9,468	9,468	9,468	9,468	9,468	9,468
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	371	Pasajes aéreos	50,000	184,944	184,944	184,944	184,944	184,944	184,944
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	121	Honorarios asimilables a salarios	845,770	-	-	-	-	-	-
2-Partida genérica 2018	Educación Pública	Otros Subsidios	6	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios Federales para organismos descentralizados estatales	UPSRJ	Gasto corriente	122	Sueldos base al personal eventual	1,968,535	2,151,052	2,151,052	2,151,052	2,151,052	2,151,052	2,151,052

1- Programa presupuestario	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ	10,58	0						125,011	125,011	125,011	125,011	125,011	125,011
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	271 uniformes				23,548	23,548	23,548	23,548	23,548	23,548
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	Material impreso e información digital				766	766	766	766	766	766
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	Becas y otras ayudas para programas de capacitación				53,000	53,000	53,000	53,000	53,000	53,000
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	442				72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	211 oficina				855	855	855	855	855	855
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	249 reparación				3,665	3,665	3,665	3,665	3,665	3,665
2- Partida genérica	Desarrollo Social	Otros Subsidios	Subsidios a programas para jóvenes	Subsidio a Programas para Jóvenes	UPSRJ			Gasto corriente	291 as menores				24,176	24,176	24,176	24,176	24,176	24,176

MTRO. ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIÉRREZ
RECTOR UPSRJ

Rúbrica

C.P. MARÍA CONCEPCIÓN RIVERA HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA UPSRJ

Rúbrica

TIPO RECURSO	PROG_FND_CONV_ESP	INSTITUCION_EJECUTORA	RENDIMIENTO	REINTEGRO	TIPO_GASTO	ID_PARTIDA_GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO	312,667.23		Gasto corriente	154	Prestaciones contractuales
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	152	Indemnizaciones
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	143	Aportaciones al sistema para el retiro
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	142	Aportaciones a fondos de vivienda
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	141	Aportaciones a fondos de seguridad social
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	133	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	131	Primas por años de servicios efectivos prestados
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	122	Sueldos base al personal eventual
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	121	Honorarios asimilables a salarios
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	217	Materiales y útiles de enseñanza
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	216	Materiales de limpieza
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	214	Material impreso e información digital
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	211	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	113	Sueldos base al personal permanente
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	359	Servicios de jardinería y fumigación
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	315	Telefonía celular
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	314	Telefonía tradicional
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	313	Agua
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	312	Gas
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	311	Energía eléctrica
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médicos y de laboratorio
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente		Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	293	Recreativo
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	292	Refacciones y accesorios menores de edificios
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	291	Herramientas menores
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	273	Artículos deportivos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	271	Vestuario y uniformes
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	261	Combustibles, lubricantes y aditivos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	341	Servicios financieros y bancarios
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	334	Servicios de capacitación
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	254	Materiales, accesorios y suministros médicos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	251	Productos químicos básicos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	248	Materiales complementarios
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	247	Artículos metálicos para la construcción
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	246	Material eléctrico y electrónico
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	171	Estímulos
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	EDUCACION	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO			Gasto corriente	155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

M.A.E. Agustín Casillas Gutiérrez
 Director General CONALEP Qro.
 Rúbrica

APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES (CAPTURA)	OBSERVACIONES	USUARIO	FECHA	ESTATUS
7,063,467.00	3,832,124.07	3,580,465.23	3,832,124.07	3,832,124.07	3,832,124.07	3,832,124.07	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	13,784.16	13,784.16	13,784.16	13,784.16	13,784.16	13,784.16	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
365,000.00	93,377.30	93,377.30	93,377.30	93,377.30	93,377.30	93,377.30	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
330,394.00	428,464.50	428,464.50	428,464.50	428,464.50	428,464.50	428,464.50	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	1,071,160.77	1,071,160.77	1,071,160.77	1,071,160.77	1,071,160.77	1,071,160.77	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
3,019,796.00	2,816,082.13	2,816,082.13	2,816,082.13	2,816,082.13	2,816,082.13	2,816,082.13	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
3,217,277.00	2,161,346.53	2,161,346.53	2,161,346.53	2,161,346.53	2,161,346.53	2,161,346.53	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
2,643,670.00	2,647,988.86	2,647,988.86	2,647,988.86	2,647,988.86	2,647,988.86	2,647,988.86	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	4,209,132.37	4,209,132.37	4,209,132.37	4,209,132.37	4,209,132.37	4,209,132.37	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	12,913,727.28	12,913,727.28	12,913,727.28	12,913,727.28	12,913,727.28	12,913,727.28	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	13,535.81	13,535.81	13,535.81	13,535.81	13,535.81	13,535.81	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	118,241.12	118,241.12	118,241.12	118,241.12	118,241.12	118,241.12	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	58,671.91	58,671.91	58,671.91	58,671.91	58,671.91	58,671.91	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	88,374.60	88,374.60	88,374.60	88,374.60	88,374.60	88,374.60	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	93,082.19	93,082.19	93,082.19	93,082.19	93,082.19	93,082.19	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	226,256.24	226,256.24	226,256.24	226,256.24	226,256.24	226,256.24	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
26,849,727.00	13,234,834.31	13,234,834.31	12,615,670.82	12,615,670.82	12,615,670.82	12,615,670.82	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	2,784.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	11,136.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	11,136.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	163,611.99	163,611.99	163,611.99	163,611.99	163,611.99	163,611.99	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	19,580.00	19,580.00	19,580.00	19,580.00	19,580.00	19,580.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	4,144.68	4,144.68	4,144.68	4,144.68	4,144.68	4,144.68	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	1,527,492.25	1,527,492.25	1,527,492.25	1,527,492.25	1,527,492.25	1,527,492.25	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
52,500.00	342,426.96	338,585.02	338,585.02	338,585.02	338,585.02	338,585.02	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	598.00	598.00	598.00	598.00	598.00	598.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
145,000.00	73,620.62	73,620.62	73,620.62	73,620.62	73,620.62	73,620.62	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
225,000.00	330,170.00	330,170.00	330,170.00	330,170.00	330,170.00	330,170.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
7,278,685.00	31,073.93	31,073.93	31,073.93	31,073.93	31,073.93	31,073.93	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
583,308.00	575,649.96	518,483.51	518,483.51	518,483.51	518,483.51	518,483.51	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	249,609.00	249,609.00	249,609.00	249,609.00	249,609.00	249,609.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	15,915.00	15,915.00	15,915.00	15,915.00	15,915.00	15,915.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	118,261.92	118,261.92	118,261.92	118,261.92	118,261.92	118,261.92	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	18,123.84	18,123.84	18,123.84	18,123.84	18,123.84	18,123.84	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	79,573.10	79,573.10	79,573.10	79,573.10	79,573.10	79,573.10	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	2,117,014.03	2,117,014.03	2,117,014.03	2,117,014.03	2,117,014.03	2,117,014.03	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	67,853.04	67,853.04	67,853.04	67,853.04	67,853.04	67,853.04	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	216,521.68	216,521.68	216,521.68	216,521.68	216,521.68	216,521.68	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	361,999.99	361,999.99	361,999.99	361,999.99	361,999.99	361,999.99	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
24,372.00	14,789.60	14,789.60	14,789.60	14,789.60	14,789.60	14,789.60	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	13,656.81	13,656.81	13,656.81	13,656.81	13,656.81	13,656.81	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	719,717.83	719,717.83	719,717.83	719,717.83	719,717.83	719,717.83	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	110,868.46	110,868.46	110,868.46	110,868.46	110,868.46	110,868.46	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	2,868.11	2,868.11	2,868.11	2,868.11	2,868.11	2,868.11	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	43,455.34	43,455.34	43,455.34	43,455.34	43,455.34	43,455.34	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	75,915.50	75,915.50	75,915.50	75,915.50	75,915.50	75,915.50	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	110,333.58	110,333.58	110,333.58	110,333.58	110,333.58	110,333.58	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	247,967.60	247,967.60	247,967.60	247,967.60	247,967.60	247,967.60	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	41,148.34	41,148.34	41,148.34	41,148.34	41,148.34	41,148.34	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
915,520.00	1,017,372.21	1,017,372.21	1,017,372.21	1,017,372.21	1,017,372.21	1,017,372.21	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	
-	1,402,950.00	1,402,950.00	1,402,950.00	1,402,950.00	1,402,950.00	1,402,950.00	Sin observaciones	luismmaranjog	15/01/2019 10:27	Validado	

M.A.E. Agustín Casillas Gutiérrez
 Director General CONALEP Qro.
 Rúbrica

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subsección	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dirección de Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta	Justificación	Avance (%)	Período	Valido
2018	4	4	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33 - Aportación de Recursos Federales para las Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos	009	FAETA Educación Tecnológica	2 - Desarrollo o Social	5 - Educación Superior	2 - Educación Media Superior	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	132050	Porcentaje de planes de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestar FAETA	Mide el porcentaje de planes de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestar FAETA con relación al total de planes de Educación Profesional Técnica del ámbito federalizado.	(Número de Planes de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestar FAETA para el trimestre) / Total de planes de Educación Profesional Técnica federalizado en el trimestre) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100		100		100	Valido	
2018	4	4	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33 - Aportación de Recursos Federales para las Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos	009	FAETA Educación Tecnológica	2 - Desarrollo o Social	5 - Educación Superior	2 - Educación Media Superior	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	132041	Porcentaje de Estudiantes de Educación Profesional Técnica en el CONALEP	Mide la proporción de alumnos de un cohorte generacional que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa (Ei) que permitieron la pertinencia, efectividad y calidad de la oferta educativa.	(Número de alumnos de la generación que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa (Ei) / Número de alumnos inscritos en el primer periodo de la generación) x 100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Ascendente	54.8		54.8		95.99	Valido	
2018	4	4	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33 - Aportación de Recursos Federales para las Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos	009	FAETA Educación Tecnológica	2 - Desarrollo o Social	5 - Educación Superior	2 - Educación Media Superior	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	133013	Absorción de Educación Profesional Técnica	Mide la relación porcentual entre el nuevo ingreso al CONALEP en el Sistema de la Entidad Federativa (Ei) y el egreso de estudiantes de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa.	(Número de alumnos matriculados en primer semestre en el CONALEP de la Entidad Federativa) / (Total de egresados de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa en el correspondiente semestre) x 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Ascendente	4.4		4.4		90.91	Valido	
2018	4	4	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33 - Aportación de Recursos Federales para las Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos	009	FAETA Educación Tecnológica	2 - Desarrollo o Social	5 - Educación Superior	2 - Educación Media Superior	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	133083	Porcentaje de planes de Educación Profesional Técnica incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB)	Es la proporción de planes de Educación Profesional Técnica incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato en la Entidad Federativa.	(Número de Planes de Educación Profesional Técnica incorporados al Sistema Nacional de Bachillerato en la Entidad Federativa) / (Total de planes de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa)	Componente	Anual	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Ascendente	75		75		100	Valido	
2018	4	4	Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	33 - Aportación de Recursos Federales para las Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos	009	FAETA Educación Tecnológica	2 - Desarrollo o Social	5 - Educación Superior	2 - Educación Media Superior	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	134685	Porcentaje de planes de Educación Profesional Técnica que participan en programas de tutoría en la Entidad Federativa	Mide la proporción de alumnos de los planes de Educación Profesional Técnica que reciben un acompañamiento tutorial de los planes de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa para lograr un desempeño académico satisfactorio en los cursos de estudio y habilidades para aprender a aprender, con la finalidad de que cumplan sus requisitos.	(Número de alumnos matriculados en los planes de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa que participan en programas de tutoría en la Entidad Federativa) / (Total de alumnos matriculados en los planes de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa)	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	73.1		73.1		105.34	Valido	

M.A.E. Agustín Casillas Gutiérrez
Director General de CONALEP Quintana Roo

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Table with columns: TIPO REGISTRO, CICLO, TRAMO, SEMESTRE, INSTITUCION, FECHA, USUARIO, FECHA, ESTATUS, etc. The table contains multiple rows of administrative data for various programs and semesters.

TIPO_REGISRO	CICLO	TRM	FE ENTIDAD	ENTIDAD	UNID	MUNICI	CCLO DE LA RA	RAMO	ID_MOD	DESC_MO	ALIDAD	PROGRAMA	TABO	TPO_RECORSO	CONVENIO	INSTUCION	ELECUTIVA	RENDIM	TPO_S	ID_PART	DESC_PARTIDA	GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	EFECTUADO	PAGADO	OBSERVACIONES	USUARIO	FECHA	STATUS		
1-Programa presupuestario	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	14345	0	0			15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado	
2-Partida generica	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	154		154			15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	15/688.92	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado	
2-Partida generica	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	132		132			7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado	
2-Partida generica	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	122	2,025,567.92	2,581,834.80				2,581,834.80	2,581,834.80	2,581,834.80	2,581,834.80	2,581,834.80	2,581,834.80	2,581,834.80	2,581,834.80	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado
2-Partida generica	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	113	4,928,392.62	11,229,541.12				11,229,541.12	11,229,541.12	11,229,541.12	11,229,541.12	11,229,541.12	11,229,541.12	11,229,541.12	11,229,541.12	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado
2-Partida generica	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	139	1,109,918.22	1,109,918.22				1,109,918.22	1,109,918.22	1,109,918.22	1,109,918.22	1,109,918.22	1,109,918.22	1,109,918.22	1,109,918.22	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado
2-Partida generica	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2018	23	Subsidios y Economías	Otros Subsidios	135	Fondo para el fortalecimiento del Financiero	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONVENIO FINANCIERO	FE	COLEGIO DE ESTUDIOS CENTRICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	131	175,921.24	175,921.24				175,921.24	175,921.24	175,921.24	175,921.24	175,921.24	175,921.24	175,921.24	175,921.24	Sin observaciones	femandouam	2018/01/26	Validado

LIC. AUDIO RUIZ LOPEZ
SUBDIRECCION JURIDICO ADMINISTRATIVO LEGAL
Ruralce

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/001/19

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN JURÍDICA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR, DIVERSAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. Reglamento Interior del Instituto. El veintisiete de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto¹ aprobó el acuerdo relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica sometió a su consideración el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.²

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.

III. Comisiones permanentes. El treinta de octubre de dos mil dieciocho el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes, entre otras, la Comisión Jurídica,⁴ la cual sesionó el veintiuno de noviembre de ese mismo año, para efectos de elegir a las consejerías titulares de la Presidencia, Secretaría y Vocalías.

IV. Notificación. El veintitrés de enero de dos mil diecinueve⁵ la Presidenta de la Comisión convocó a quienes integran dicho colegiado a sesión extraordinaria para aprobar las modificaciones al Reglamento Interior.

V. Sesión de la Comisión. El veinticuatro de enero, en sesión de la Comisión se emitió el Dictamen mediante el cual se determinó someter a consideración del Consejo General diversas modificaciones al Reglamento Interior,⁶ el cual se remitió por oficio CJ/010/2019, a la Secretaría Ejecutiva, a fin de someterlo al conocimiento del Consejo General, para su estudio, y en su caso, aprobación.

VI. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veinticuatro de enero a través del oficio SE/122/19, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo relativo al Dictamen, para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo General.

² En adelante Reglamento Interior.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Comisión.

⁵ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil diecinueve.

⁶ En adelante Dictamen.

IEEQ/CG/A/001/19

VII. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veinticuatro de enero se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/020/19, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó se convocará a sesión del Consejo General, con la finalidad de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales

1. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁷ 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,⁸ 98, párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁹ y 52 de la Ley Electoral el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104 de la Ley General, así como 53 y 61 de la Ley Electoral prevén de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General.

3. El artículo 57 de la citada ley, en relación con el artículo 98, párrafo 1 de la Ley General señala que este Instituto a través del Consejo General es encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como de velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI y XXIX de la Ley Electoral dispone que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como para dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Estatal y la normatividad aplicable.

⁷ En adelante Constitución Federal.

⁸ En adelante Constitución Estatal.

⁹ En adelante Ley General.

IEEQ/CG/A/001/19

5. En términos de los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

6. Los artículos 16, fracción III, así como 27, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior prevén que la Comisión es de carácter permanente y tiene competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; así como para elaborar y rendir los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones, a fin de someterlos a consideración del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva.

7. De lo anterior se advierte que el Instituto es la autoridad electoral en la entidad y a través del Consejo General es responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia; además, que dicho órgano es competente para emitir los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Estatal y la normatividad aplicable y que integra comisiones para la atención de los asuntos de su competencia.

8. Como se precisó, el Consejo General tiene la atribución de emitir los acuerdos y disposiciones administrativas que correspondan, a efecto de dotar de contenido las leyes electorales aplicables.

9. Ciertamente en un reglamento o acuerdo al prever la forma de ejercer los derechos, el establecimiento de restricciones o deberes a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, se debe cuidar el debido ajuste al marco constitucional.

10. El principio de jerarquía normativa con relación a ejercer la facultad reglamentaria impide modificar o alterar el contenido de una ley y los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las incluidas, lo que en la especie acontece.¹⁰

11. Así, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente a este organismo público local se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad para decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada; emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y,

¹⁰ Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IEEQ/CG/A/001/19

en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra la autonomía orgánica y normativa, entre otros.¹¹

12. De lo anterior se desprende que este Instituto cuenta con las facultades necesarias para emitir o modificar la normatividad interna requerida para el cumplimiento de sus fines acotando siempre la naturaleza propia de la actividad reglamentaria.

II. Dictamen

13. El veinticuatro de enero, la Comisión sesionó a efecto de aprobar el Dictamen, el cual se remitió a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CJ/010/2019, a fin de someterlo al conocimiento del Consejo General, para su estudio, y en su caso, aprobación; así el citado dictamen se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para que surta sus efectos conducentes, cuyas consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación, documento que en la parte conducente señala:

...

Corolario de lo anterior, se propone la siguiente reforma:

Texto vigente	Propuesta
TÍTULO SEGUNDO Del Instituto CAPÍTULO I De la Organización y Funcionamiento del Instituto	
Artículo 6. Son órganos técnicos:	Artículo 6. Son órganos técnicos:
I. (...);	I. (...);
II. (...);	II. (...);
III. Unidad de Asuntos de Género;	III. Unidad de Asuntos de Género e Inclusión;
IV. (...);	IV. (...);
V. (...);	V. (...);
VI. (...);	VI. (...);
VII. (...), y	VII. (...), y
VIII. (...).	VIII. (...).
(...)	(...)

¹¹ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín. *Órganos constitucionales autónomos*. Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

IEEQ/CG/A/001/19

Texto vigente	Propuesta
CAPITULO III De las Comisiones del Consejo General	
<p>Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...); II. (...); III. (...); IV. Editorial; V. (...); VI. (...); VII. (...); VIII. (...); IX. (...); X. (...), y XI. (...) 	<p>Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...); II. (...); III. (...); IV. Derogada; V. (...); VI. (...); VII. (...); VIII. (...); IX. (...); X. (...), y XI. (...)
<p>Artículo 17. (...). (...). Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen.</p> <p>(...). (...). (...). (...).</p>	<p>Artículo 17. (...). (...). Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen, asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>(...). (...). (...). (...).</p>
<p>Artículo 28. La Comisión Editorial tiene competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las actividades de los órganos operativos y técnicos en materia editorial y emitir las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento; II. Aprobar los acuerdos en materia editorial, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley; III. Ejercer las competencias que en materia de publicaciones le otorga la normatividad aplicable; IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones; V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones; 	<p>Artículo 28. Derogado.</p>

IEEQ/CG/A/001/19

Texto vigente	Propuesta
<p>VI. Organizar eventos que promuevan los fines legales del Instituto y que se vinculen con la presentación o discusión de obras editoriales;</p> <p>VII. Por conducto de su Presidencia, dirigir la revista institucional, y</p> <p>VIII. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	
<p>Artículo 34. La Comisión de Asuntos Internacionales tiene competencia para:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, en conjunto con la Comisión Editorial; gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 34. La Comisión de Asuntos Internacionales tiene competencia para:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad;</p> <p>(...)</p>
<p>CAPÍTULO VI De los Órganos Técnicos</p>	
<p>Artículo 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. (...);</p> <p>III. (...);</p> <p>IV. (...);</p> <p>V. (...);</p> <p>VI. (...);</p> <p>VII. (...);</p> <p>VIII. (...);</p> <p>IX. (...);</p> <p>X. (...);</p> <p>XI. (...);</p> <p>XII. (...);</p>	<p>Artículo 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social las atribuciones siguientes:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. (...);</p> <p>III. (...);</p> <p>IV. (...);</p> <p>V. (...);</p> <p>VI. (...);</p> <p>VII. (...);</p> <p>VIII. (...);</p> <p>IX. (...);</p> <p>X. (...);</p> <p>XI. (...);</p> <p>XII. (...);</p>

IEEQ/CG/A/001/19

Texto vigente	Propuesta
<p>XIII. (...);</p> <p>XIV. (...).</p>	<p>XIII. (...);</p> <p>XIV. Acordar con quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General, los temas vinculados con la revista Institucional, y</p> <p>XV. Las demás que le confieran los acuerdos del Consejo General, las Comisiones y el presente Reglamento</p>
<p>Artículo 112 bis. La Unidad de Asuntos de Género será la encargada de observar la perspectiva de igualdad de género mediante la coordinación y seguimiento de las actividades que realicen las áreas en la materia, dependerá jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Proponer al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la política institucional en materia de igualdad de género;</p> <p>III. Brindar apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género;</p> <p>IV. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género;</p> <p>V. (...);</p> <p>VI. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.</p> <p>VII. (...).</p>	<p>Artículo 112 bis. La Unidad de Asuntos de Género e inclusión será la encargada de observar la perspectiva de igualdad de género e inclusión mediante la coordinación y seguimiento de las actividades que realicen las áreas en la materia, dependerá jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Proponer al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva, la política institucional en materia de igualdad de género y participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad;</p> <p>III. Brindar apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión;</p> <p>IV. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género e inclusión;</p> <p>V. (...);</p> <p>VI. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.</p> <p>VII. (...).</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	
<p>PRIMERO. Se modifican los artículos 6, fracción III, 17, párrafo tercero, 34, fracción II, 109, fracción XIV y 112bis, fracciones II, III, IV y VI, así como se deroga la fracción IV, del artículo 16 y el artículo 28, todos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, modificaciones que entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	

IEEQ/CG/A/001/19

Texto vigente	Propuesta
SEGUNDO. Las comisiones del Consejo General desarrollarán las atribuciones en materia de publicaciones y ediciones que correspondían a la Comisión Editorial.	
TERCERO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.	

...

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO.- La Comisión Jurídica es competente para sesionar y aprobar el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- Se aprueba el Dictamen mediante el cual, se somete a la consideración del Consejo General la modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

...

14. Sobre esta base, las modificaciones relativas a los artículos 6, fracción III y 112 Bis del citado ordenamiento, consisten en cambiar la denominación de la Unidad de Asuntos de Género a "Unidad de Asuntos de Género e Inclusión", así como de dotarla de atribuciones para que conozca de temas vinculados con la participación política de indígenas y de aquellas personas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, a efecto de que dicha área contribuya en aspectos técnicos que tengan por objeto el fortalecimiento de una democracia más inclusiva y participativa, que propicie la injerencia de todos de los sectores de la sociedad en los asuntos públicos del Estado.

15. Por otra parte, las modificaciones previstas en los artículos 17, párrafo tercero y 34, fracción II, así como la derogación del artículo 28 y de la fracción IV del artículo 16, tienen como propósito, en su caso, la extinción de la Comisión Editorial, y su armonización con la finalidad de hacer más eficientes las actividades de cada comisión en materia de publicaciones y ediciones, razón por la cual se dota de competencias en dicha materia a los citados órganos colegiados, a fin de que puedan emitir determinaciones en materia editorial que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

IEEQ/CG/A/001/19

16. Asimismo, la reforma al artículo 109, fracción XIV, atiende a la extinción del citado órgano colegiado, por lo que se faculta a la Coordinación de Comunicación Social, para acordar con quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General los temas vinculados con la revista Institucional.

17. Además, se establecen tres artículos transitorios, los cuales se relacionan con la entrada en vigor de las reformas y adiciones al Reglamento, así como que las Comisiones tendrán las competencias que correspondían a la Comisión Editorial y la publicación de la citada reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y el sitio de internet del propio Instituto.

18. En virtud de lo anterior, se instruye a la Comisión Jurídica realizar el análisis correspondiente para armonizar la normatividad interna del Instituto vinculadas con las modificaciones aprobadas en esta determinación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99 de la Ley General; 3 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXIX y XXXV y 68 de la Ley Electoral; así como 15, 16, 17, 79, fracción II y 80 del Reglamento, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen anexo al presente acuerdo, mediante el cual la Comisión Jurídica somete a la consideración del Consejo General las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismas que entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Comisión Jurídica para que realice el análisis correspondiente para armonizar la normatividad interna del Instituto en atención a las modificaciones aprobadas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de que realice la integración del texto modificado del Reglamento Interior de este Instituto, para su posterior publicación.

IEEQ/CG/A/001/19

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda, en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.
DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	/	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	/	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	/	
MTRA. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	-----	-----
MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	/	
DR. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	/	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	/	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES:

1. El diez de febrero y veintiséis de junio, ambos de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*,¹ el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² en materia político-electoral; así como la Ley que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado.
2. El día 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 98 determinó que los Organismos Públicos Locales gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
3. El primero de junio de 2017, en el Periódico Oficial se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que abrogó la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas y las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía o que le resultaran contrarias, ordenamiento jurídico que tiene entre sus objetivos, regular el funcionamiento, integración y estructura del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¹ En adelante Periódico Oficial.

² En citas posteriores Constitución Federal.

³ En adelante Ley Electoral





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

4. El treinta de septiembre de 2014 y doce de septiembre de 2017, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó la designación del Consejero Presidente y las Consejerías del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁴
5. El pasado diez de octubre de 2014, el Consejo General, expidió el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; texto normativo que tiene por objetivo reglamentar la organización y funcionamiento del organismo público local en el Estado, así como las facultades señaladas en las leyes.

Dicha reglamentación interna ha sufrido diversas modificaciones, destacando que el trece de diciembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó diversas reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵.

En mérito de lo anterior, y

CONSIDERANDO:

a) *Disposiciones generales.*

- I. Conforme con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116, fracción IV, incisos b y c, así como con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 98, las autoridades que tienen a su cargo la organización de las elecciones, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y en el ejercicio de su función electoral, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Por su parte la Constitución local establece que, en el estado, el Instituto Electoral es el organismo público local en materia electoral, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior el cual será integrado de conformidad a las leyes.

⁴ En adelante Consejo General.

⁵ En adelante Reglamento Interior



- III. Al respecto, el artículo 57 de la Ley Electoral señala que, el Consejo General es el órgano de dirección del Instituto Electoral, responsable de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales.
- IV. Conforme con el artículo 61 de la Ley Electoral, el Consejo General, cuenta con competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del organismo.
- V. El artículo 68 de la Ley Electoral establece que, para la realización de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, las cuales sujetarán su trabajo a los procedimientos establecidos tanto en la Ley Electoral, como en la reglamentación interna del Instituto Electoral.
- VI. Entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión Jurídica, misma que tiene competencia para realizar los estudios a la normatividad que regule al Instituto, así como realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación, elaborar los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y rendir al Consejo General los dictámenes correspondientes a sus funciones.

b) Justificación.

De los preceptos citados, se desprende que el Consejo General es el órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, entre cuyos fines destaca, la función pública de mayor relevancia para el Estado, la de organizar las elecciones estatales y municipales, por lo cual debe regir su actuar bajo los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, debiendo velar porque todas las actividades de los órganos electorales, partidos políticos, candidaturas y ciudadanía delimiten su actuación bajo los parámetros establecidos en las normas aplicables en materia electoral, tratados internacionales y disposiciones en materia de derechos humanos.

3



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Como se observa, el Instituto Electoral atiende funciones primarias, originarias y torales del Estado, por lo que debe estructurarse de tal forma que esté en condiciones reales de cumplir con sus fines legalmente establecidos.

En ese sentido, por mandato constitucional, el Instituto Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, atributos que trascienden a la cuestión financiera, funcional y organizacional, para ello de manera expresa, entre las facultades del Consejo General se encuentran la expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del organismo, vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento y actividades de las áreas del Instituto Electoral, y en su caso, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal y local, así como de la normatividad aplicable.

La autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Electoral, se traduce en una autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad para decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada; emitir reglamentos, políticas, lineamientos y en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra la autonomía orgánica y normativa, entre otros.⁶

Bajo esa línea argumentativa, con el propósito de complementar y ajustar la regulación interna existente, haciéndola armónica a las necesidades derivadas de las funciones encomendadas al Instituto Electoral, así como atender el mandato constitucional establecido en el artículo primero, se hace necesario realizar una reforma a las normas internas que rigen el actuar, funcionamiento y organización del Instituto Electoral.

c) *Propuestas de modificación.*

1. Del Instituto. Capítulo I. De la Organización y Funcionamiento del Instituto.

⁶ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, *Órganos constitucionales autónomos*, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, p.257



1.1 Órganos Técnicos.

2. Del Instituto. Capítulo II. De las Comisiones del Consejo General.

2.1 Comisión Editorial.

1. Del Instituto. Capítulo I.

De la Organización y Funcionamiento del Instituto.

1.1 Órganos Técnicos

- *Unidad de Asuntos de Género.*

La reforma al Reglamento Interior del Instituto, aprobada en diciembre de 2018 por el Consejo General, analizó la necesidad de contar con órganos especializados en materia de género, no discriminación, integrantes de los pueblos y comunidades Indígenas y personas en situación o condición de vulnerabilidad⁷, ello con miras a buscar y lograr una efectiva inclusión de todos los núcleos de la sociedad en la vida política del estado.

Bajo ese objetivo, el Consejo General prescribió la creación de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, así como de la Unidad de Asuntos de Género, órganos a los cuales se les dotó de competencia en los respectivos numerales del propio ordenamiento reglamentario.

Particularmente, a la Unidad de Asuntos de Género, le fueron encomendadas, entre otras tareas: la política institucional en materia de género, proporcionar asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en las resoluciones y acuerdos del Consejo General y de manera general, brindar y ser un área de apoyo especializada, en la formulación de programas

⁷ De conformidad el artículo 34 último párrafo del actual Reglamento Interior, se consideran personas en situación o condición de vulnerabilidad, a los integrantes de pueblos o comunidades indígenas, aquellas históricamente discriminadas en razón de su orientación sexual o identidad de género, con discapacidad y en general todo ser humano que por su condición o situación especial es excluido del ejercicio de sus derechos de participación política



y proyectos de las áreas del Instituto, para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género.

Como se puede observar, dicha unidad solo se encargaría de asuntos relacionados con género y participación política de las mujeres.

No obstante a lo anterior, tomando en consideración que una verdadera democracia se logra a partir de la inclusión de todas las personas que integran la sociedad con independencia de su género, condición social, las discapacidades, origen étnico o nacional, condiciones de salud y preferencias sexuales, es que se vislumbra la necesidad de dotar a la mencionada Unidad, de atribuciones y obligaciones que permitan generar condiciones tendentes a lograr una efectiva y necesaria participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentran en una situación o condición de vulnerabilidad.

En ese sentido, se propone en primer término, realizar un ajuste en el nombre del órgano técnico, para quedar como *Unidad de Asuntos de Género e inclusión*; lo anterior se verá impactado en el artículo 6 del Reglamento Interior.

Por otro lado, se hace necesario, ajustar el contenido del diverso numeral 112 bis, del Reglamento Interior a efecto de dotar a la multicitada Unidad de atribuciones para analizar y proponer la implementación de políticas, programas y acciones tendentes a garantizar el goce efectivo de los derechos político-electorales de las personas en situación o condición de vulnerabilidad.

De igual forma, es de suma importancia, que el órgano técnico, coadyuve con las comisiones que correspondan, en el desahogo de los asuntos de su competencia relacionados con género, personas indígenas, personas en situación de vulnerabilidad y en general en todas aquellas actividades relacionadas con democracia inclusiva.

2. Del Instituto. Capítulo II. De las Comisiones del Consejo General

2.1 Comisión Editorial.



Una de las actividades del Instituto Electoral, es la relativa a la difusión de la cultura política y democrática, la que implica desarrollar, entre otras, acciones de producción editorial tendentes a capacitar, promover, difundir y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Al respecto, conviene recordar que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General se integra en comisiones, las cuales cuentan con atribuciones en diversas áreas y facultades para la consecución de los fines del Instituto.

En ese sentido, considerando las actividades y las competencias de cada Comisión, las cuales persiguen cumplir con los fines constitucional y legalmente encomendados al Instituto, entre ellas, el fortalecimiento de la cultura democrática, es que es dable que cada Comisión en lo particular, cuente con la atribución, en el ámbito de su competencia, de realizar las publicaciones y ediciones que consideren pertinentes y necesarias para alcanzar los fines institucionales.

En consideración de lo anterior, se hace necesario la extinción de la Comisión Editorial; dicha medida, persigue el objetivo además de optimizar los trabajos y los tiempos en el desarrollo de actividades editoriales.

En el caso de la revista institucional, los temas vinculados con dicha actividad deberán trasladarse, como una atribución a la Coordinación de Comunicación Social, en coordinación con la persona titular de la Presidencia del Consejo General.

A causa de la conclusión de los trabajos de la Comisión Editorial, debe derogarse el contenido del artículo 28, así como la fracción IV, del artículo 16, y ajustarse los diversos numerales del Reglamento Interior, específicamente los artículos 17, 34 y 109.

Con la finalidad de brindar certeza, se establecen artículos transitorios, los cuales se relacionan con la entrada en vigor de las modificaciones, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* y el propio sitio de internet del Instituto Electoral, así como lo relativo a las atribuciones en materia de publicaciones y ediciones.



Corolario de lo anterior, se propone la siguiente reforma:

Texto vigente	Propuesta
TÍTULO SEGUNDO Del Instituto CAPÍTULO I De la Organización y Funcionamiento del Instituto	
Artículo 6. Son órganos técnicos: I. (...); II. (...); III. Unidad de Asuntos de Género; IV. (...); V. (...); VI. (...); VII. (...), y VIII. (...). (...)	Artículo 6. Son órganos técnicos: I. (...); II. (...); III. Unidad de Asuntos de Género e Inclusión ; IV. (...); V. (...); VI. (...); VII. (...), y VIII. (...). (...)
CAPÍTULO III De las Comisiones del Consejo General	
Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes: I. (...); II. (...); III. (...); IV. Editorial; V. (...); VI. (...); VII. (...); VIII. (...); IX. (...); X. (...), y XI. (...)	Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes: I. (...); II. (...); III. (...); IV. Derogada ; V. (...); VI. (...); VII. (...); VIII. (...); IX. (...); X. (...), y XI. (...)
Artículo 17. (...).	Artículo 17. (...).





Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Texto vigente	Propuesta
<p>(...).</p> <p>Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen.</p> <p>(...).</p> <p>(...).</p> <p>(...).</p> <p>(...).</p>	<p>(...).</p> <p>Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen, asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>(...).</p> <p>(...).</p> <p>(...).</p> <p>(...).</p>
<p>Artículo 28. La Comisión Editorial tiene competencia para:</p> <p>I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las actividades de los órganos operativos y técnicos en materia editorial y emitir las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento;</p> <p>II. Aprobar los acuerdos en materia editorial, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley;</p> <p>III. Ejercer las competencias que en materia de publicaciones, le otorga la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones;</p> <p>V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones;</p> <p>VI. Organizar eventos que promuevan los fines legales del Instituto y que se vinculen con la presentación o discusión de obras editoriales;</p> <p>VII. Por conducto de su Presidencia, dirigir la revista institucional, y</p> <p>VIII. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	<p>Artículo 28. Derogado.</p>
<p>Artículo 34. La Comisión de Asuntos Internacionales tiene competencia para:</p> <p>I. (...);</p>	<p>Artículo 34. La Comisión de Asuntos Internacionales tiene competencia para:</p> <p>I. (...);</p>

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Texto vigente	Propuesta
II. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, en conjunto con la Comisión Editorial; gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad; (...) (...)	II. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, en conjunto con la Comisión Editorial ; gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad; (...) (...)
CAPITULO VI De los Órganos Técnicos	
Artículo 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social, las atribuciones siguientes: I. (...); II. (...); III. (...); IV. (...); V. (...); VI. (...); VII. (...); VIII. (...); IX. (...); X. (...); XI. (...); XII. (...); XIII. (...); XIV. (...).	Artículo 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social las atribuciones siguientes: I. (...); II. (...); III. (...); IV. (...); V. (...); VI. (...); VII. (...); VIII. (...); IX. (...); X. (...); XI. (...); XII. (...); XIII. (...); XIV. Acordar con quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General, los temas vinculados con la revista Institucional, y XV. Las demás que le confieran los acuerdos del Consejo General, las Comisiones y el presente Reglamento

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Texto vigente	Propuesta
<p>Artículo 112 bis. La Unidad de Asuntos de Género será la encargada de observar la perspectiva de igualdad de género mediante la coordinación y seguimiento de las actividades que realicen las áreas en la materia, dependerá jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Proponer al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la política institucional en materia de igualdad de género;</p> <p>III. Brindar apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género;</p> <p>IV. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género;</p> <p>V. (...);</p> <p>VI. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.</p> <p>VII. (...).</p>	<p>Artículo 112 bis. La Unidad de Asuntos de Género e inclusión será la encargada de observar la perspectiva de igualdad de género e inclusión mediante la coordinación y seguimiento de las actividades que realicen las áreas en la materia, dependerá jerárquicamente de la Secretaría Ejecutiva, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Proponer al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva, la política institucional en materia de igualdad de género y participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad;</p> <p>III. Brindar apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión;</p> <p>IV. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género e inclusión;</p> <p>V. (...);</p> <p>VI. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.</p> <p>VII. (...).</p>
TRANSITORIOS	
<p>PRIMERO. Se modifican los artículos 6, fracción III, 17, párrafo tercero, 34, fracción II, 109, fracción XIV y 112bis, fracciones II, III, IV y VI, así como se deroga la fracción IV, del artículo 16 y el artículo 28, todos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, modificaciones que entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	
<p>SEGUNDO. Las comisiones del Consejo General desarrollarán las atribuciones en materia de publicaciones y ediciones que correspondían a la Comisión Editorial.</p>	
<p>TERCERO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.</p>	

11



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones II, IV y VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión Jurídica es competente para sesionar y aprobar el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- Se aprueba el Dictamen mediante el cual, se somete a la consideración del Consejo General la modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.


TERCERO.- Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así, lo dictaminaron las consejerías integrantes y presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día 24 de enero de 2019.


Mtra. Marja Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión




**Mtro. Carlos Rubén Eguiarte
Mereles**
Secretario de la Comisión


Lcda. Rocío Guadalupe Verboonen Bazán
Secretaría técnica de la Comisión

La presente dictamen se firma por triplicado, constando de 12 fojas útiles.

MPC/CREM/LEM/rgvb.

12

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.-
Va en veintidós fojas útiles, impresas por un solo lado, debidamente selladas y cotejadas.-
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.- **DOY FE.**-

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO 01/2019 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Que el Tribunal de Justicia Administrativa, tendrá dos periodos de vacaciones, los que deberán ser de 10 días laborables cada uno.

TERCERO.- Que el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores generales para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las Leyes Federales.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional contenidos en los ordenamientos legales aplicables, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reconocen como días inhábiles y de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para el año 2019 y el mes de enero del año 2020, además de los días sábados y domingos, los días que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 4
MARZO	Lunes 18
ABRIL	miércoles 17, jueves 18 y viernes 19
MAYO	Miércoles 1
JULIO-AGOSTO	Lunes 22 de julio al viernes 2 de agosto (primer período ordinario de vacaciones)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
NOVIEMBRE	Viernes 1 y Lunes 18
DICIEMBRE	Jueves 12
DICIEMBRE-ENERO	Lunes 23 de diciembre de 2019 al martes 07 de enero de 2020 (segundo periodo ordinario de vacaciones)

Transitorios

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para efecto de que en caso de requerirlo, se suspendan las labores para los trabajadores del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el Estado o por así requerirlo el servicio del mismo Tribunal.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página web institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los magistrados presentes en sesión del 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, quienes firman con la Secretaria de Acuerdos provisional del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, que da Fe.

José Landeros Arteaga
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Fabiola Mondragón Yáñez
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Blanca Rosa Ramírez Velázquez
Secretaria de Acuerdos provisional
del Pleno de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica



TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

-----CERTIFICACIÓN-----

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO 02/2017 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE ASIGNAN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS A CADA UNA DE LAS SECCIONES: PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL 25 DE AGOSTO DE 2017, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS POR AMBAS CARAS QUE VAN EN **02 (DOS) FOJAS ÚTILES**, SON COPIA FIEL Y EXACTA, COTEJADA(S) Y COMPULSADA(S) CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, Y ES (SON) DADA(S) EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO **EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)**.- CONSTE.--

BRRV.

LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL DE LA TERCERA SECCIÓN
DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1



ACUERDO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y DOS PERIODOS VACACIONALES PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El cuatro de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro celebró sesión extraordinaria en la que declaró la conclusión del proceso electoral ordinario 2017-2018 en el Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, aprobó el acuerdo que autorizó el período vacacional de su personal, comprendido del veinte de diciembre de dos mil dieciocho al cuatro de enero del año en curso.

TERCERO. En ese tenor, se determina establecer el calendario de suspensión de labores y períodos vacacionales para el año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

I. Conforme a los artículos 32, párrafo segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6 y 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, esta autoridad electoral está dotada de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. De los numerales 13, fracción IX y 31, apartado A, fracción VII, de la Ley Orgánica citada, así como 6, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, se desprende que este órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, tiene amplias facultades en



*Días no laborables y
períodos vacacionales*

cuestiones administrativas para dictar los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. En concordancia, el artículo 30, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, prevé que las personas en el servicio público disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno, con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen.

IV. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, prescribe que para el personal de este órgano jurisdiccional serán hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y aquellos días que las leyes declaren festivos o en los que, con causa justificada, el Pleno acuerde que no haya actuaciones judiciales.

V. La Magistrada y Magistrados, integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, tienen entre sus atribuciones concurrir, participar y votar en las reuniones internas convocadas por la presidencia y las demás que las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en la materia prevean o las que sean necesarias para su correcto funcionamiento.

Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban dos períodos ordinarios vacacionales del personal de este órgano jurisdiccional, que comprenderán, el primero, del veintinueve de julio al nueve de agosto de dos mil diecinueve y, el segundo, del veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero de dos mil veinte.



Días no laborables y periodos vacacionales

SEGUNDO. Se autoriza el calendario oficial de suspensión de labores de este tribunal y se declaran inhábiles los días sábados y domingos del año, así como los que se indican a continuación:

Días inhábiles.		
Mes	Días	Motivo
Febrero	4	Conmemoración del 5 de febrero. Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
Marzo	18	Conmemoración del 21 de marzo. Nacimiento de Benito Juárez (1806).
Abril	18 y 19	Jueves y viernes santos.
Mayo	1	Día del trabajo.
Septiembre	16	Conmemoración del inicio de la independencia en 1810.
Noviembre	1	Celebración de festividad nacional.
	18	Conmemoración del 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana.
Diciembre	12	Celebración de festividad nacional.

TERCERO. Durante los períodos vacacionales, el personal de este órgano jurisdiccional no podrá acceder a sus instalaciones, sino mediante permiso por escrito de la Magistrada o Magistrados integrantes del Pleno.

CUARTO. Para efectos de la recepción de escritos o promociones de término, en los períodos vacacionales de referencia, la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, tomará las medidas conducentes, debiendo en todo caso, fijar el aviso correspondiente en sus instalaciones con los datos necesarios de identificación y localización de la persona o personas encargadas de Oficialía de Partes, quienes deberán acudir para la recepción correspondiente.

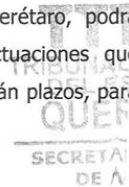


*Días no laborables y
períodos vacacionales*

QUINTO. La suspensión de los plazos previstos en el presente acuerdo no será aplicable en los asuntos jurisdiccionales a que alude la jurisprudencia 18/2012 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: *"PLAZO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. DEBEN CONSIDERARSE TODOS LOS DÍAS COMO HÁBILES, CUANDO ASÍ SE PREVEA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN PARTIDARIA (NORMATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA)."*

Para el caso, la recepción de documentos se realizará conforme a lo dispuesto en el punto anterior del presente acuerdo.

SEXTO. El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, podrá habilitar días y horas inhábiles para la realización de actuaciones que considere necesarias. En los días y horas habilitados no correrán plazos, para asuntos jurisdiccionales diversos.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos correspondientes, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Oficialía Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para que informe el presente acuerdo al personal.



*Días no laborables y
períodos vacacionales*

A la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que lo haga del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, partidos políticos, Sala Superior y a la Sala Regional, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

El diecisiete de enero de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron la Magistrada Presidenta Gabriela Nieto Castillo y los Magistrados Martín Silva Vázquez y Sergio Arturo Guerrero Olvera, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, ante el Secretario General de Acuerdos, que da fe.



MAGISTRADA PRESIDENTA

GABRIELA NIETO CASTILLO

MAGISTRADO

SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA

MAGISTRADO

MARTÍN SILVA VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ INÉS AGUILAR VIDAL



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,-----

----- C E R T I F I C A: -----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de tres fojas útiles, en cinco páginas con texto, sin incluir la presente, concuerdan fiel y legalmente con el "ACUERDO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y DOS PERIODOS VACACIONALES PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE" de diecisiete de enero del año en curso.-----

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; y 17, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.-----

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ INÉS AGUILAR VIDAL



GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 146, 147, 148, 149, 150, 151 Y 153 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE ACTA NÚMERO 09, PMC-LEBM-SOC-20112018, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE POLICÍA DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 35

Para el mejor funcionamiento ordenado y jerarquizado de la Corporación, dentro del servicio profesional de carrera, ésta se organizará:

- I. Bajo las siguientes categorías y grados.

Categoría	Grado
I. Directivo	a. Director b. Subdirector
II. Inspector	a. Inspector b. Subinspector
III. Oficial	a. Oficial b. Suboficial
IV. Policía	a. Policía 2° b. Policía 3° c. Policía
V. Auxiliar	a. Auxiliar de Vialidad

- II. Para el buen funcionamiento de la corporación, en su área administrativa se auxiliara de:

Categoría
I. Secretaria
II. Auxiliar de Oficina
II. Auxiliar Administrativo

- III. Para la atención de emergencias dentro del territorio municipal, la Corporación se auxiliara de la Unidad de Protección Civil Municipal, la cual está conformada por:

Categoría
I. Coordinador
II. Subcoordinador
II. Auxiliar Técnico

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia se promulgó la modificación del artículo 35 del Reglamento Interior de Policía de Cadereyta de Montes, Qro.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE POLICÍA DE CADEREYTA DE MONTES, QRO, EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31, 146, 147, 148, 149, 150, 151 Y 153 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE ACTA NÚMERO 09, PMC-LEBM-SOC-20112018, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.

CONSIDERANDOS

El presente código de conducta tiene por objeto normar las activaciones de las servidumbres públicas de la APM, en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

Es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

El código de ética y código de conducta son de aplicación general a todo el personal de la APM, quienes tendrán la obligación y compromiso de adecuar con los valores y reglas de integridad.

Para lograr el objetivo, es fundamental distinguimos como servidores públicos y ser capaces de actuar con honestidad predicando con el ejemplo, al reflejar en nuestras actividades y en nuestra relación con los demás

Todas las personas que laboran en la APM, deben conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes, reglamentos y la normatividad aplicable y en aquellos casos no contemplados por dichos ordenamientos, deberán conducirse con apego a los valores del código de ética, ya que de sorprenderse a cualquier servidor (a) público realizando conductas inapropiadas o cualquier hecho contrario a lo establecido en el presente código de conducta, se denunciara ante un superior o autoridad competente. De igual manera es importante mencionar que deben reconocerse los méritos obtenidos por los servidores públicos en el estricto cumplimiento del presente.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
- III. Constitución Política del estado de Querétaro.
- IV. Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Querétaro.
- V. Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro.
- VI. Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes.
- VII. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Cadereyta.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

Misión. Generar confianza en la ciudadanía de que la gestión debe ser general e integral para todos los sectores y territorios del municipio a través de la transparencia, la honestidad y equidad de los recursos, comprometiendo para ello el sentido humano en la actuación eficaz de las autoridades y servidores públicos.

Visión. Proyectar al municipio a un modelo de asistencia permanente de gestión que garantice más servicios públicos, economía sustentable, infraestructura sostenible, turismo atractivo y un gobierno humano que rinda cuentas y mejore la recaudación de ingresos y una sociedad de cara a la competitividad

Valores. Existen una serie de valores fundamentales que conlleva a practicar otros valores en un marco de ética e integridad, estos vistos desde la cultura humanista y el humanismo político

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Si estos valores prevalecen firmes en cada servidor (a) público, por consecuencia serán honestos, íntegros y respetuosos.

- **Honestidad.** La transparencia del manejo de recursos públicos y su aplicación correcta es prioridad de este gobierno así como también desarrollar sistemas y programas que permitan evaluar objetivamente el cumplimiento de metas y objetivos institucionales a través de indicadores estratégicos y de gestión para cumplir con los resultados que beneficien a la población.
- **Justicia.** Garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres eliminando practicas discriminatorias y promoviendo políticas adecuadas para el dialogo y participación ciudadana encaminando a fortalecer las facultades reglamentarias y administrativas de nuestro municipio.
- **Respeto.** Atención amable y trato digno, que estimule lazos de cordialidad y fortalezca vínculos de compromiso para así fomentar las buenas practicas entre la ciudadanía
- **Responsabilidad.** El trabajo responsable, debe ser en todos los niveles administrativos, cuidar de la vida ecológica del medio ambiente, garantizar a la ciudadanía los accesos a los servicios básicos, promover el desarrollo económico, el bienestar humano y la seguridad social, es la línea inquebrantable de nuestro quehacer político.

REGLAS DE INTEGRIDAD DE LO SERVIDORES PÚBLICOS
PARA EL DESEMPEÑO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- a. **Actuación Pública:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, se debe de conducir en su actuación con transparencia, lealtad, cooperación, austero, sin ostentación y con una clara orientación al servicio público.
- b. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, y participa en los procedimientos de adquisiciones, baja, enajenación, remates o destrucción de bienes muebles, así como también en el uso de ellos o de la administración de inmuebles, los debe de administrar con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- c. **Comportamiento Digno:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, se debe conducir en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la administración pública municipal.
- d. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, que participe en contrataciones públicas o en otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se debe de conducir con transparencia, imparcialidad, honestidad y legalidad; y orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad para garantizar las mejores condiciones para el municipio.
- e. **Control Interno:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, debe de participar en procesos de control interno, el cual genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- f. **Cooperación con la Integridad:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, debe cooperar con la dependencia administrativa en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

valores intrínsecos a la administración, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad municipal.

- g. **Desempeño Permanente a la Integridad:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- h. **Información Pública:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- i. **Procesos de Evaluación:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, debe de participar en los procesos de evaluación y se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j. **Programas Gubernamentales:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función y a través de sus subordinados debe de participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales y debe de garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad no discriminación. Legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- k. **Trámites y Servicios:** El servidor público que ejerce un empleo, cargo, comisión o función, y participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios y debe de atender a la ciudadanía de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- l. **Recursos Humanos:** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructura orgánica o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se debe apegar a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

VALORES QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

COOPERACIÓN

Los servidores públicos de la APM colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos institucionales y específicos previstos en los planes y programas federales, estatales y municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas de la APM, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la administración.
- + Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos institucionales y específicos.
- + Obtener resultados óptimos de objetivos al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante de la APM.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las encomendadas.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Los servidores públicos de la APM, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural municipal y de los micro ecosistemas municipales; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Dar acceso al público a los documentos de carácter histórico para fomentar el conocimiento del acervo resguardado en la APM.
- + Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general toda energía y recurso en las instalaciones de la APM.
- + Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en la APM.
- Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos de la APM, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- + Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- + Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Condicionar los servicios que presta la APM, de acuerdo al género de las personas.
- Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos de la APM que prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- + Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- + Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación del género.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Condicionar los servicios que presta la APM en función de la diversidad de género de las personas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

INTEGRIDAD

Los servidores públicos de la APM actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro de la APM.
- + Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la administración.
- + Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión de la APM.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la APM.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman a la APM.
- Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión de la APM que puedan dañar la imagen institucional.
- Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos o bienes bajo resguardo de la APM.

INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos de la APM actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- + Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información.
- + Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en la APM.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

LIDERAZGO

Los servidores públicos de la APM son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por lo tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y que la ley les impone, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la APM.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el código de Ética de los Servidores Públicos de la administración pública del municipio de Cadereyta y del presente Código de Conducta.
- + Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y de la APM en conjunto.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Incumplir con mis responsabilidades así como tomar decisiones innecesarias.
- Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad.

RESPECTO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Los servidores públicos de la APM se deben conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- + Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- + Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la APM.
- + Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.

- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o interés sexual.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de la APM deben respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior de la APM.

RENDICION DE CUENTAS

Los servidores públicos de la APM asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Contribuir con la APM para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- + Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante la APM.
- + Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- + Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante los entes fiscalizadores.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos de la APM, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve el gobierno municipal abierto.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- + Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- + Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- + Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de que quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la APM.
- Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquellas que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

**VALORES ADICIONALES, PARA OBSERVANCIA
INDISPENSABLE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.**

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Los servidores públicos de la APM buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Observar una conducta digna que fortalezca a la APM y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- + Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- + Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la APM, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades de mi empleo, cargo o comisión.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- + Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- + Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
- + Permitir y propiciar que los servidores públicos participen en los concursos convocados por las diferentes entidades.
- + Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Obstaculizar o impedir la participación de los servidores públicos bajo mi coordinación en los cursos para ocupar una plaza vacante al interior de la APM.
- Evitar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evitar mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Los servidores públicos de la APM ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- + Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- + Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- + Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- + Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Ocultar los registros y demás información interna de la APM relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la APM, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Entregar o dar a conocer información relacionada con la APM cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servidores públicos de la APM deben evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la APM o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores de la APM.
- + Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- + Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga la APM.
- + Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la APM.
- Aprovechar para fines personales los servicios contratados por la APM.
- Intervenir, con motivos de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en la APM en perjuicio de la gestión pública.

USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Los servidores públicos de la APM utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- + Usar y asignar de forma transparente, equitativa e imparcial y bajo criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad en el cumplimiento de la misión de la APM.
- + Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- + Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- + Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correspondencia, emplear preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otros servidores públicos o personas, y evitar, en la medida de lo posible, la generación innecesaria de oficios o comunicados.

COMO SERVIDOR PÚBLICO NO DEBO:

- Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES
ORGANO INTERNO DE CONTROL

- Retirar de las instalaciones de la APM los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y bienes de la APM, y no reportar cualquier falla que presenten.
- Utilizar los servicios contratados por la APM para fines personales o para beneficiarme económicamente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia se promulgó el presente Reglamento en la Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica

LIC. EDGAR TIMOTEO MARTINEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 149 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LIC. LEON ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó, el Acuerdo por el que se autoriza la Revocación parcial de su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2011, en el Punto 5, Apartado II, Inciso C del Orden del día, que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO, II, V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. El artículo 10 fracción V de la Ley de Procedimientos Administrativos establece la posibilidad de que los actos administrativos emitidos por la autoridad puedan ser revocados fundada y motivadamente, de manera suficiente, clara y precisa, cuando así lo determine el interés público, considerando que toda autorización realizada por el Honorable Ayuntamiento genera a cargo del beneficiario, obligaciones que debe satisfacer en el plazo establecido para ello, para el cumplimiento de la finalidad del acto administrativo otorgado a su favor.
3. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2011, aprobó el Acuerdo de Cabildo correspondiente a la autorización de “donación de un predio propiedad municipal con superficie de 2,623.00 m² ubicado en la cabecera de manzana conformada por las calles de Sector Salud, Secretaría del Trabajo y Prevención Social y Secretaría de Medio Ambiente y Pesca del Fraccionamiento San Pablo II, identificado con la clave catastral 14 01 001 29 213 001, a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos para la construcción de una casa y una clínica de medio camino en la Delegación Municipal Epigmenio González”, mismo que establece lo siguiente:

“Considerando número 13, letra D): “Deberá iniciar las obras de construcción en un periodo que no exceda de un año y concluirán en un plazo no mayor de 2 años, a partir de la autorización de la presente, ya que de no realizarse se deberá restituir el predio al Municipio de Querétaro, para lo cual se recomienda que la Asociación presente ante la Secretaría del Ayuntamiento un programa de obras y justificación de contar con los medios necesarios para su desarrollo”

Así como otras obligaciones.

4. Que el artículo 30 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro a la letra señala:

“ARTÍCULO 30. El plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien donado, se establecerá en el acuerdo del Ayuntamiento respectivo, en su defecto se entenderá que el plazo será de dos años tratándose de bienes inmuebles sin construir y de 6 meses en el caso de bienes inmuebles construidos.

Si el donatario no iniciare la utilización del bien dentro del plazo previsto, o habiéndolo hecho le dé un uso distinto, sin la previa autorización del Ayuntamiento, se revocará la donación y sus mejoras pasarán a favor del Municipio. Asimismo implicará los mismos efectos cuando se desvirtúe la naturaleza, el carácter no lucrativo de sus fines, deje de cumplir con su objeto o se extinga.”

5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 06 de marzo del año 2018 el escrito signado por la C. Araceli Lagarda Sánchez, Presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos I.A.P.”, en el cual manifiesta: *“que se desiste de la donación del terreno ubicado en la cabecera de manzana conformada por las calles de Sector Salud, Secretaría del Trabajo y Prevención Social y Secretaría de Medio Ambiente y Pesca del Fraccionamiento San Pablo II, con una superficie de 2,623m², por no contar actualmente con los medios suficientes para la construcción de un Centro de Investigación Integral en el que se brinde la prevención, atención y rehabilitación psicosocial a pacientes que presenten trastornos mentales”*

6. Derivado de lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: *“Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.”* La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/1896/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos

7. En ejercicio de las facultades que le asisten a dichas Comisiones contempladas en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública después del análisis realizado, tomando en cuenta que la Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos I.A.P, no ha dado utilización del bien donado y ha propuesto la devolución del inmueble donado al Municipio de Querétaro y atendiendo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, consideran viable se revoque el Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 08 de noviembre de 2011, relativo a la Donación de un predio propiedad municipal con superficie de 2,623.00 m² ubicado en la cabecera de manzana conformada por las calles de Sector Salud, Secretaría del Trabajo y Prevención Social y Secretaría de Medio Ambiente y Pesca del Fraccionamiento San Pablo II, identificado con la clave catastral 14 01 001 29 213 001, a favor de la institución de Asistencia Privada denominada Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos para la construcción de una casa y una clínica de medio camino en la Delegación Municipal Epigmenio González.”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2018, en el Punto 4, Apartado II, Inciso 5) del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA la Revocación Parcial de su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2011, en el Punto 5, Apartado II, Inciso C del Orden del día.

SEGUNDO. Se deja subsistente el Acuerdo relativo a la Revocación de los Acuerdos de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2003, Aprobado en el punto 4. Apartado II, Inciso F, del Orden del día, y el Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2004, Aprobado en el punto 4, Apartado II, Inciso D, del Orden del día.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con las áreas correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y/o procedimientos jurídicos necesarios a efecto de que el predio que fue donado, ingrese de nueva cuenta al patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro de los inventarios de los bienes inmuebles patrimonio del Municipio.

QUINTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

SEXTO. Los gastos que se generen con motivo del instrumento público, a través del que se revierta la propiedad a favor del Municipio de Querétaro, respecto del predio cuya revocación de donación se autoriza a través del presente Acuerdo, correrán a costa de este.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos I.A.P, a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO-----DOY FE-----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

“ANÁLISIS DE RIESGOS”

PROPÓSITOS

- 1.- Establecer conductas uniformes que den certeza ciudadana de los trabajos que se realicen en materia de protección civil para la ejecución de cualquier obra comprendida en la circunscripción territorial del municipio de Querétaro;
- 2.- Fortalecer la sistematización del trabajo de profesionistas y terceros acreditados para el desempeño en el proceso de construcción de inmuebles.
- 3.- Contribuir como institución gubernamental, en la prevención y la seguridad ciudadana en lo relativo a protección civil, a través de la capacitación, así como la comprensión y el manejo de los principios, normas técnicas y oficiales; para contribuir a la adecuada planeación y programación segura, del municipio de Querétaro;
- 4.- Coadyuvar y coordinar con las entidades municipales para el logro de sus objetivos.

OBJETIVOS

Emitir un documento ordenado y sistemático que permita identificar y evaluar los daños que pudieran resultar de los riesgos y peligros naturales y antropogénicos, así como las vulnerabilidades de construcciones, edificaciones, infraestructura o asentamientos humanos, dentro de un predio localizado en el territorio municipal, su entorno próximo y en su cuenca.

MARCO JURÍDICO

Bajo ese contexto, es importante señalar que toda edificación que se desarrolle en el Municipio debe contener los lineamientos contemplados en Título Quinto, y en específico en el artículo 85 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro, y que a la letra dispone lo siguiente:

“Artículo 85. Durante la ejecución de cualquier construcción, el Director Responsable de Obra o el propietario de la misma, tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, además **deberán de solicitar a la Coordinación Municipal el dictamen previo de obra así como el dictamen final de obra**”.

Así, tenemos que todo establecimiento localizado en el municipio de Querétaro, se encuentra sujeto, a garantizar la vida de las personas a través de la implementación de medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo la estructuración de cualquier obra, solicitando a esta dependencia el dictamen previo y final de obra, por tanto existe una obligatoriedad para determinar que toda estructura comprendida en el municipio de Querétaro, debe ser visitada por la Coordinación Municipal de Protección Civil, para establecer que en ella, se cuenta con los elementos mínimos exigidos en materia de Protección Civil.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS

Todo documento deberá contener el procedimiento regulado por el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, el cual refiere lo siguiente:

“Artículo 111. El Análisis de Riesgos deberá contener:

I. La información siguiente:

- a) Datos generales del inmueble y, en su caso, de la persona que elaboró el análisis;
- b) Descripción general del proyecto del inmueble, el cual deberá incluir tipo de obra o actividad, ubicación, planos, memorias de cálculo, características constructivas y las actividades que se desarrollarán en el mismo;
- c) Resumen de la evaluación de riesgos;
- d) Información sobre riesgos y peligros recopilados del Atlas Nacional de Riesgos, y los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos o, en su caso, los estudios geotécnicos, geofísicos, hidrológicos y los que pudieran ser necesarios para conocer el nivel de riesgo o peligro asociado a cada fenómeno destructivo identificado;
- e) El nivel de vulnerabilidad de los bienes expuestos, definido a partir de las condiciones físicas de las construcciones, de sus contenidos y las medidas de seguridad específicas para sus ocupantes, asociado al parámetro de intensidad definido para cada fenómeno perturbador identificado, y
- f) Medidas de prevención y mitigación de riesgos;

II. Los términos de referencia, y

III. Contar con la carta de responsabilidad del representante, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) El nombre del propietario o del representante legal en su caso;
- b) La fecha;
- c) La localización donde se elaborará el Análisis de Riesgos señaladas por latitud y longitud, y
- d) La descripción general de los fenómenos perturbadores y su nivel de intensidad.”
- e) Deberá contar con el documento rubricado por los profesionistas involucrados en la elaboración, así mismo deberá exhibir cédula profesional.

Los profesionistas y técnicos que acrediten contar con el conocimiento suficiente podrán emitir un Análisis de Riesgos, de no contar con registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro, podrán trabajar en colaboración de un tercero acreditado, que cuente con registro a través de la firma de la carta de corresponsabilidad y deberán reunir los siguientes elementos:

Acreditar con título y cédula profesional respecto de las carreras de:

- I) Arquitecto;
- II) Ingeniero Arquitecto;
- III) Ingeniero Civil;
- IV) Ingeniero Constructor Militar o;
- V) Ingeniero Municipal;
- VI) Ingeniero ambiental;
- VII) Licenciado en Ciencias de la Seguridad;
- VIII) Licenciado en Protección Civil;
- IX) TSU en Química (Tecnología Ambiental); y
- X) Carreras afines al ramo de la construcción y ambiental.

Sirve de sustento a lo anterior, los artículos 2, 39 fracción XXII, 43, 44, 45, 46, 47, 49 fracciones I, II y III, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro; en relación con los numerales 89, 90 y 291 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

Atentamente

Lic. Carlos Rodríguez Di Bella
Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN I; 38, FRACCIONES I Y II; 146 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 34, 54, 55 INCISOS A Y B DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. En tal virtud, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
3. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación para el Estado de proteger la organización y el desarrollo de la familia. Por tanto, debe ser intención primordial del Municipio de Querétaro procurar, en su ámbito competencial, que todas las familias queretanas tengan la oportunidad de lograr el desarrollo armónico y pleno de cada uno de sus integrantes. De igual forma, dicho numeral consagra el derecho de los niños a la satisfacción de sus necesidades, incluida en ellas el sano esparcimiento para su desarrollo integral. Resulta evidente que el Estado debe hacer uso de todas las herramientas a su alcance para proteger a los menores de edad, especialmente en su estado de mayor vulnerabilidad, como los recién nacidos. Asimismo, es inconcuso que propiciar el vínculo afectivo y la mayor convivencia entre padres e hijos, es una labor trascendental para toda sociedad, pues una persona amada y a la cual no le falten los debidos cuidados en el seno familiar, tendrá mayores probabilidades de desenvolverse con probidad y éxito.
4. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. De igual forma los artículos 146, 147, 148, 149 y 150, facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
5. El artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. El artículo 38 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su fracción XIV que a la Comisión Permanente de Dictamen de la Familia le corresponde ser el cuerpo consultivo y de evaluación para buscar la regulación y protección de los integrantes de las familias en el municipio de Querétaro. A su vez, la fracción I del numeral en cita dispone que a la Comisión Permanente de Dictamen de Gobernación le corresponde ser el cuerpo de consulta y análisis del Honorable Ayuntamiento encargado de buscar la seguridad y tranquilidad de todas las personas dentro del territorio municipal.
7. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro establece, en su artículo 55, inciso b), la facultad de los regidores y síndicos municipales de elaborar iniciativas tendientes a crear, modificar, derogar o abrogar reglamentos municipales. En tal virtud, mediante oficio SIND/MAPE/062/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, la regidora Ma. de Jesús Pelagio Ramírez y el síndico municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa, remitieron a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro la iniciativa a través de la cual buscan someter a consideración del Ayuntamiento reformar el artículo 118 del Código Municipal de Querétaro, a efecto de que el titular de la Secretaría del Ayuntamiento canalizara cuál de entre las comisiones de Gobernación y la Familia sería la convocante para el desahogo de los trabajos para la elaboración en conjunto del proyecto de acuerdo.

8. La incorporación de la mujer en el mundo laboral requiere una mayor participación de los padres en las actividades de familia, lo cual tiene una importancia medular ya que la familia es la base de la sociedad y, por ello, la autoridad debe promover acciones gubernamentales que permitan a los trabajadores conciliar, en la medida de lo posible, la vida laboral con las necesidades familiares, estableciendo políticas de flexibilidad que permitan a los y las trabajadoras cumplir con sus responsabilidades familiares sin descuidar las actividades laborales.
9. El establecer la jornada acotada de trabajo permite a las madres de hijos recién nacidos y hasta un año de edad, reducir su horario laboral a seis horas por día, con la finalidad de fomentar y enriquecer el vínculo con el lactante, ayudando a salvaguardar así el interés superior de la niñez y a incrementar el sano desarrollo afectivo de los menores, así como el libre desenvolvimiento de su personalidad procurando una mayor convivencia familiar en los primeros meses de vida del recién nacido.
10. De igual manera, es importante prever que los padres que se hagan cargo por sí solos de menores en edad lactante y hasta un año de edad, contarán con el derecho de optar por la jornada acotada de trabajo, protegiendo así el interés superior del menor. Por otra parte, se estima necesario aumentar a 10 diez días el descanso por licencia de paternidad, en el caso de nacimiento de hijos o adopción de recién nacidos, lo cual contribuirá a fomentar una mayor participación de los padres en la integración de la familia, en el vínculo afectivo y en el apoyo a las labores familiares que conlleva la llegada de un nuevo integrante.
11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0007/2019 de fecha 8 de enero de 2019, se remitió el expediente a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Familia, para su discusión y análisis.
12. Conforme a lo ordenado por el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAL/004/2018 del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 (quince) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 118 así como la denominación del Capítulo VI perteneciente al Apartado Tercero del Título Segundo, Libro Primero, del Código Municipal de Querétaro, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI

Descanso, Licencias, Vacaciones y Jornada Acotada

Artículo 118.- *Todo lo relacionado con licencias, descanso y vacaciones se regirá por lo dispuesto en la ley de la materia y las disposiciones convenidas entre el Municipio y el sindicato; en su defecto, por acuerdo de voluntades entre las partes. Asimismo, regirán las disposiciones siguientes:*

I.- DESCANSO. *En las Direcciones de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas, en el Registro Civil y en las Delegaciones Municipales el descanso se otorgará de acuerdo a las necesidades administrativas de las dependencias; en las demás dependencias del Municipio se otorgará preferentemente como días de descanso el sábado y domingo;*

II.- DESCANSO ESCALONADO Y GUARDIAS. *Los días de descanso obligatorio en las dependencias en donde se prestan servicios continuos e ininterrumpidos al público, se dejarán las guardias respectivas. Por la naturaleza del servicio de limpia que se presta a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales se laborará ininterrumpidamente, por lo que los descansos del personal que presta ese servicio se otorgarán escalonadamente;*

III.- LICENCIAS O PERMISOS. *En todo caso las licencias o permisos se otorgarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y al convenio laboral. Los permisos económicos hasta por 3 días con goce de sueldo se otorgarán en días intermedios de la semana (martes, miércoles y jueves), salvo que se compruebe la necesidad de otorgarse a principio o fin de la semana.*

El personal que no cuente con seis meses de antigüedad no tendrá derecho a permisos económicos con goce de sueldo.

En el caso de la madre trabajadora que promovió procedimiento de adopción, podrá gozar de una licencia por cuatro semanas a partir de la entrega del infante.

Se otorgará licencia por 10 días hábiles a los padres trabajadores, contados a partir de la fecha de nacimiento de su hijo o hijos, o bien, a partir de la entrega del menor por un procedimiento de adopción.

IV.- VACACIONES. *Habrán dos períodos de vacaciones al año y serán fijados por la autoridad facultada del Municipio, preferentemente a mediados de año y en el mes de diciembre.*

Los trabajadores que no tengan derecho a vacaciones por no haber acumulado la antigüedad necesaria, seguirán trabajando en las áreas que requieran guardia.

V.- JORNADA ACOTADA. *Las trabajadoras que tengan hijos de hasta un año de edad, podrán trabajar una jornada de seis horas por día. Una vez cumplido el año de edad del infante, regresarán a su horario laboral ordinario.*

Los padres trabajadores que tengan hijos de hasta un año de edad también podrán solicitar la reducción de la jornada laboral conforme a lo señalado en el párrafo anterior, por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento de la madre del menor;*
- b) Pérdida de la patria potestad de la madre del menor;*
- c) Resolución judicial que ordene que la custodia provisional o definitiva del menor corresponde ejercerla al trabajador;*
- d) Que el trabajador sea soltero, libre de concubinato y adopte un infante menor de un año de edad;*
- e) Que en el mismo parto nacieran dos o más hijos, y*
- f) Incapacidad de la madre para atender o cuidar al infante, declarada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por autoridad jurisdiccional competente;*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Acuerdo que Reforma el artículo 118 del Código Municipal de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 15 días del mes de enero de 2019.

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2016-2021

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 464, 465, 466 Y 468 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y

CONSIDERANDO

Que en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga competencia reglamentaria al Gobierno Municipal, mismo que será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado. El artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que la soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre y el artículo 35 dispone que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá de un Presidente Municipal, del número determinado de Regidores que determine la ley y de hasta tres Síndicos.

Que los Ayuntamientos tienen competencia para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 148, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Que los ordenamientos jurídicos, podrán reformarse, modificarse o adicionarse previo cumplimiento de las fases establecidas en el reglamento respectivo y, de acuerdo al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, habrá de requerirse el mismo tipo de votación que para su aprobación. De tal manera que el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan establece que los reglamentos podrán ser reformados en todo momento por el Ayuntamiento, observando el procedimiento para la promulgación y reforma de los mismos, lo que deberá contener la iniciativa correspondiente; la consulta pública; el Dictamen de la Comisión de Cabildo que corresponda; discusión y aprobación en sesión pública ordinaria de Cabildo, mediante el voto calificado de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y la respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Quinto Punto, Inciso a) del orden del día, por mayoría, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

DECRETO QUE POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES IV Y V, DEROGA LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 13 Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

PRIMERO.- Se modifican las fracciones IV Y V del artículo 13 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I...

II...

III...

IV. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Contaduría Pública o carreras afines, con por lo menos 5 años anteriores al nombramiento.

V. Acreditar una experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional en algún Órgano Interno de Control o Administración Pública, Privada, Administración de Empresas o Auditoría Interna.

VI A IX ...

SEGUNDO.- Se derogan las fracciones X y XI del artículo 13 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

VI a IX ...

X. Derogado

XI. Derogado

TERCERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 28 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para quedar como sigue:

Artículo 28.- Corresponde al Director de Substanciación y Resolución las siguientes atribuciones:

I a XI ...

A falta de Director de Substanciación y Resolución, para efectos de poder substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, las facultades previstas en éste artículo y aquellas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ejercerán por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Tequisquiapan.

TRANSITORIOS

Primero.- Quien ostente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, continuará en el cargo hasta en tanto no exista otro nombramiento a dicha responsabilidad.

Segundo.- Publíquese el presente decreto.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Tercero.- Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
TEQUISQUIAPAN, QRO.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES IV Y V, DEROGA LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 13 Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

PADRÓN DE CONTRATISTAS, CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN AL MES DE ENERO DEL 2019
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL



NUM. EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	MUNICIPIO / ENTIDAD	ESPECIALIDADES
3	SANTOS IVAN VILLEDA RESENDIZ	N/A	IGNACIO PEREZ NO. 35 FRACC. LA VIÑA.	SAN JUAN DEL RÍO, QRO	203, 401, 403, 705, 706, 902, 903, 1604
4	JENNIFER GABRIELA CALLEJAS SANTANA	N/A	AV. LAZARO CARDENAS NO. 25, COL. CASA BLANCA.	SAN JUAN DEL RÍO, QRO	202, 401, 705
13	ROMHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ GUADALUPE ROMAN FLORES	JALPAN NÚMERO 7, GRANJAS BANTHÍ	SAN JUAN DEL RÍO, QRO	402, 602, 903, 907, 909, 1603
19	ARQ. ERNESTO ZÁRATE PASTOR	N/A	AGUILA AZTECA NÚMERO 134 NÚMERO INTERIOR 9A	SAN JUAN DEL RÍO, QRO	202, 401, 403, 701, 702, 703, 706, 800, 903, 907, 908, 909
20	ALCURI GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ING. EDGAR FRANCISCO RAZO SANDOVAL	SAN PEDRO NÚMERO 688-1	IRAPUATO, GUANAJUATO	401, 403, 703, 903, 1604
21	LÓPEZ CHÁVEZ JUANA	N/A	IER. DE MAYO NO. 1389, COL. CENTRO	ACAMBARO, GUANAJUATO	401, 403, 602, 706, 902, 903, 908.

LIC. FRANCISCO PÁJARO ANAYA
JEFE DE VICIUACIÓN AL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL MUNICIPAL

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

No. Partida		Cent.	U. Medida	Concepto	Suficiencia Presupuestal	Licitante		Licitante		Licitante	
						Sub total	Total Con IVA	Sub total	Total Con IVA	Sub total	Total Con IVA
1	1		Servicio	"Servicio en campo dirigido a consolidar la operación del sistema de prepago del transporte público colectivo en la zona metropolitana de Querétaro, desde la adquisición de la tarjeta de prepago, hasta el manejo de la App del IQT y la ubicación y uso de los puntos de recarga existentes".	\$11,797,460.00	\$ 3,325,860.00	\$ 3,857,997.60	\$ 5,783,942.96	\$ 6,707,053.83	\$ 4,197,226.46	\$ 4,868,782.69
2	1		Servicio	"Servicio y gestión del centro de atención ciudadana y apoyo digital en tiempo real para la captación, manejo, direccionamiento y seguimiento de comentarios, quejas y dudas de temas de transporte público en Querétaro".							
3	1		Servicio	"Servicio de apoyo en campo de 40 personas, profesionistas y/o carrera trunca y/o estudiantes de nivel superior, sexo indistinto, no mayor a 45 años para verificar la calidad del servicio en el transporte público".	\$3,834,000.00			\$ 2,450,000.00	\$ 2,842,000.00	\$ 2,945,030.40	\$ 3,416,235.26
Análisis de Costos de Requisición:											
Presupuestado:					\$15,621,460.00						\$ 11,557,802.96
Partidas Desembolsadas:											\$ 1,849,248.47
Partidas Canceladas:											
Presup. Disponible:					\$15,621,460.00						
Adjudicado:					\$13,407,051.43						
Abono:					\$2,214,408.57						
Elaboró: C.P. María del Rayo Cruz Albino.											
Comité de Adquisiciones, Evaluaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano del Transporte.					Licitante		Licitante		Licitante		
Lic. Martín Edgardo González Saucedo Coordinador Administrativo y Secretario Ejecutivo del Comité					Licitante		Licitante		Licitante		
Lic. Alejandro Juárez Galván Director Jurídico del Instituto y Presidente Suplente del Comité					Licitante		Licitante		Licitante		
Lic. Einar Alejandro Figueroa Villegas Órgano interno de Control del Instituto Queretano del Transporte					Licitante		Licitante		Licitante		
Lic. Humberto Ortiz Guevara. Vocal suplente del Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.					Licitante		Licitante		Licitante		
Lic. María Cristina Juárez Lara Invitado de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.					Licitante		Licitante		Licitante		

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, 07 DE ENERO DE 2019

LIC. MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, Y EN ATENCION AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES, A FAVOR DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2018, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS Y/O REGISTROS Y/O SISTEMAS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, A SABER: **CUADRO COMPARATIVO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION IQT/ADM/LPN/004/2018**, CONSISTENTE EN 01 FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO.



LIC. MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ SAUCEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
QUERETANO DEL TRANSPORTE

AVISO



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0004/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 51059001-025-18	5253031	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (PRIMERA CONVOCATORIA)	APERTURA DE PROPUESAS ECONÓMICAS	CAE-002-19	SE INDICA CUADRO
Nº CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DEL 5% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL CONTRATO ABIERTO QUE SE PRETENDE ADJUDICAR		
1.- DISTRIBUIDORA DE FÁRMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V. COTIZA 698 RENGLONES DEL ANEXO 1.1 COTIZA 60 RENGLONES DEL ANEXO 1.2		\$599,705.33	GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. CON NÚMERO 2275914, POR UN IMPORTE DE \$7,795,673.04		

A T E N T A M E N T E

LIC. MARINA CECILIA RUIZ PÉREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

GPL/GBPO

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.